Suárez (Cauca), 15 de abril de 2026

Señora
Sandra Viviana Solano Bayona
Supervisora Convenio 718 FIP 2025
Prosperidad Social

REFERENCIA: SOLICITUD PRÓRROGA AL CONVENIO 718 FIP 2025

Respetada Doctora.

Yo GABRIEL GUAZA, identificado con C.C. Nº 10.471.842, actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DE MINEROS DE SUAREZ – COOPMINEROS, con NIT. 817.005.502-2, en la calidad que ostento como Representante Legal, de la manera más atenta, me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución contractual al Convenio 718 FIP 2025 cuyo objeto contractual es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el apoyo a las iniciativas productivas y de generación de ingresos de los mineros de Suárez Cauca"*, en los siguientes términos:

a. Prorroga por el término de ciento veinte días (120) días adicionales al plazo actualmente pactado, extendiendo así su vigencia hasta el día veintidós (22) de agosto de 2026.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 5, 14, 27 y 40 de la Ley 80 de 1993, la presente prórroga contractual se justifica como un mecanismo válido para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, en atención a que se han presentado circunstancias externas, ajenas a la voluntad de las partes, que han afectado la ejecución en los términos inicialmente pactados. En ese sentido, la ampliación del plazo obedece a la necesidad de asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y la satisfacción del interés general, sin que ello implique modificación del valor del contrato, manteniéndose incólumes las condiciones económicas inicialmente convenidas. Así mismo, se verificará la correspondiente ampliación de las garantías contractuales, en concordancia con el nuevo plazo establecido."

En el artículo 14 de la mencionada ley se refiere que la entidad estatal pueda ajustar el contrato, en cuanto podrá mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8, ley 80 de 1983) teniendo en cuenta que no sobrevenga mayor onerosidad (artículo 4.9, ley 80 de 1983), acordarán los procedimientos y mecanismos pertinentes para precaver o solucionar, rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
Conforme con el artículo 14 de la ley 80 de 1983, numeral 1, los servidores públicos están obligados a cumplir los fines de la contratación estatal, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo contrato.

Por otro lado, el artículo 40 de la ley 80 del 93, establece que en virtud del principio de autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades del estado pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente. En el mismo sentido, la Sentencia C 949 de 2001. La Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Finalmente, conforme a lo estipulado en el numeral 14 del convenio relacionado con: *De los comités del Convenio* refiere que dentro de las responsabilidades del comité técnico de seguimiento se encuentra la siguiente: "*Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades".*

2. ESTADO DE LA INTERVENCIÓN.

El Convenio No. 718 FIP 2025 inició su ejecución el 23 de diciembre de 2025. Se precisa que el estado de ejecución del convenio presenta un avance técnico estimado del 17%, correspondiente principalmente a la fase de alistamiento; a la fecha, se han adelantado actividades correspondientes a la fase de alistamiento, entre las cuales se destacan:

- Adquisición de pólizas y pago del impuesto de timbre con corte al 31 de diciembre de 2025 con un 100% de cumplimiento.
- Conformación, selección y contratación del equipo técnico responsable de la ejecución del convenio, con un 100% de cumplimiento.
- Durante el mes de enero, realización de mesas técnicas entre el equipo de supervisión de Prosperidad Social y la Cooperativa de Mineros de Suárez – COOPMINEROS, orientadas a la articulación operativa del proyecto.
- En el mes de febrero de 2026, se participó de manera activa con el equipo técnico en el espacio denominado transferencia metodológica, en el cual se abordaron aspectos operativos, técnicos y de gestión documental del convenio en el marco de las políticas de la entidad, con un 100% de cumplimiento.
- Elaboración y adquisición de los elementos de identificación del equipo técnico en territorio (chalecos y gorras), conforme a lo establecido en el anexo técnico del convenio, con un 100% de cumplimiento.
- Desarrollo de mesas técnicas a través de espacios de capacitación en gestión documental y en el manejo de herramientas tecnológicas, particularmente en lo relacionado con el diligenciamiento del formulario Registro de Información en Territorio (RIT) para la caracterización de beneficiarios.

- Participación en los diferentes comités técnicos de seguimiento convocados desde Prosperidad Social

- A partir del mes de marzo, realización de reuniones de socialización y concertación con la población beneficiaria, orientadas a avanzar en el desarrollo del objeto contractual, la cual a su vez contempla la firma de actas de compromiso y diligenciamiento de caracterización, con un cumplimiento de 18%.

No obstante, dichas actividades en particular la relacionada con vinculación de participantes se han visto limitadas por las condiciones de orden público en el municipio de Suárez (Cauca), derivadas de la presencia de actores armados al margen de la ley, lo cual ha generado restricciones en el acceso al territorio y afectaciones en la participación de la población tanto en la zona urbana como en la rural.

Se identifican como productos afectados según lo contemplado en la ruta, lo correspondiente a la fase II denominada capitalización y capacitación. La fase III correspondiente a la transferencia de conocimiento y la fase IV relacionada con las actividades de cierre, las cuales han sufrido retrasos de acuerdo con lo proyecto en el POA asociado a restricciones de movilidad en el territorio derivadas de la situación de orden público.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA.

Dado a que la población beneficiaria del proyecto está ubicada en diferentes zonas del territorio (La Turbina, Tamboral, La Toma, Gelima, Yolombo y El Peñón), donde se presentan permanentemente hostilidades de grupos al margen de la ley, con afectaciones que pueden manifestarse en hechos victimizantes como: minas antipersonas, munición sin explotar, actos terroristas, combates, enfrentamientos, secuestros, torturas, o tratos inhumanos, desaparición forzada, reclutamiento de menores, despojo abandono de tierras, homicidios masacres, confinamientos y desplazamientos.

Así mismo, se han presentado situaciones de desplazamiento masivo de habitantes en el municipio de Suárez (Cauca), particularmente en las zonas donde se desarrolla la actividad minera aurífera, lo cual ha afectado directamente la población seleccionada y presentada como beneficiaria en el proyecto No. 718 FIP 2025. Esta situación ha generado la necesidad de incorporar diferentes estrategias de ubicación a los participantes que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos.

La presencia de estas condiciones externas asociadas a la situación de orden público en el municipio de Suárez (Cauca), ha incidido de manera directa en el desarrollo de las actividades, generado un impacto significativo en la ejecución de la ruta operativa del convenio.

Por lo anterior, se hace necesario solicitar una ampliación del plazo de ejecución, con el fin de garantizar el cumplimiento de los productos, metas y resultados previstos en el convenio, así como la adecuada ejecución de los recursos públicos, ya que una vez se ve atrasada la ruta operativa y teniendo en cuenta la vigencia del convenio 718 FIP, que actualmente se extiende hasta el 22 de abril de 2026, pues resulta insuficiente el tiempo para terminar la caracterización, capitalización y seguimiento que consiste en la compra de insumos de protección personal – EPP, además de todo lo que implica la compra de maquinaria e insumos para el fortalecimiento de la planta de beneficio de minerales auríferos.

En mérito de lo expuesto, se solicita la aprobación de la prórroga del Convenio No. 718 FIP 2025 por un término de ciento veinte días (120) días calendario, hasta el día 22 de agosto de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual. La prórroga solicitada no implica adición de recursos, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas del convenio.

ANEXOS

1. Certificación expedida por la Secretaría de Gobierno Suárez (Cauca), en la que se corrobora la situación de orden público en el territorio.
2. Certificación de Inspección de Policía y Convivencia de Suárez (Cauca), en la que se corrobora la situación de orden público en el territorio.
3. Alerta temprana 018-2025, en Suárez – Cauca, publicada por la Defensoría del Pueblo de Colombia.

Quedamos atentos, a sus observaciones.

Atentamente,

GABRIEL GUAZA
C.C.Nº 10.471.842 Exp Suárez C.
Representante Legal.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES,

CERTIFICA,

Que el municipio de Suárez, Cauca, presenta una compleja situación de orden público debido a la persistencia del conflicto armado, con presencia de grupos armados organizados al margen de la ley, quienes ejercen control territorial e intimidación sobre la población civil y funcionarios de la administración municipal, esta situación genera un riesgo permanente y ha dado lugar a la ocurrencia de hechos victimizantes como homicidios, desplazamientos forzados, confinamientos, reclutamiento de menores, entre otros, afectando gravemente la seguridad, la movilidad y el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población, de la misma manera se evidencian continuos ataques y hostigamientos contra la fuerza pública y entidades oficiales, lo que ha derivado en vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, impactando de manera significativa las condiciones de vida de la comunidad, es por ello que, se concluye que persiste una afectación generalizada a la seguridad y libertad de la población en el municipio.

Que el contexto de orden público en el municipio de Suárez, Cauca, se encuentra marcado por la persistencia del conflicto armado, con presencia y control territorial por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, en particular estructuras del GAOR Estado Mayor Central, frente Jaime Martínez de las FARC-EP, quienes de manera constante ejercen intimidación sobre funcionarios de la administración municipal y la población civil.

Esta situación representa un riesgo permanente para los servidores públicos que, en el marco de sus funciones, atienden asuntos relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana, comprometiendo la seguridad, la libertad y el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población.

Lo anterior se evidencia en la ocurrencia de diversos hechos victimizantes, tales como la presencia de minas antipersonal y munición sin explotar, actos terroristas, combates y enfrentamientos, secuestro, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada, reclutamiento de menores, despojo o abandono forzado de tierras, homicidios, masacres, confinamientos y desplazamientos forzados.

Asimismo, la dinámica del conflicto se refleja en los constantes ataques y hostigamientos contra la estación de la Policía Nacional, la base militar y demás entidades oficiales, lo cual evidencia el control territorial ejercido por estos grupos armados. Esta situación ha generado graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Las acciones bélicas han impuesto restricciones a la libre circulación y movilidad de la población, obligando a comunidades y personas a permanecer en determinados lugares para salvaguardar su vida, limitando el acceso al trabajo, la alimentación, los servicios de salud y demás servicios básicos, con especial afectación a comunidades étnicas.

De igual forma, pese a los diálogos de paz adelantados, no se evidencia una voluntad efectiva de cese de hostilidades por parte de los actores armados, observándose, por el contrario, un incremento de los hechos victimizantes.

En consecuencia, el Derecho Internacional Humanitario continúa siendo vulnerado en el territorio, comprometiendo la protección de las personas bajo jurisdicción, especialmente de las víctimas del conflicto armado, así como la seguridad y la libertad de la población en general.

Se expide la presente en Suarez (Cauca), a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

KAROL RÍOS SANDOVAL
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Elaboró: Carlos Eduardo Devia – Contratista Apoyo Secretaria De Gobierno
Revisó: Diana Katherin Ceron Chilito- Abogada Contratista S. Gobierno
Aprobó: Karol Ríos Sandoval- Secretraio De Gobierno Y Desarrollo Social KRS.1

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ MUNICIPAL DE SUÁREZ CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDANÍA LEY 1801 DE 2016, LEY 769 DE 2002 CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE Y DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES.

C E R T I F I C A:

Que el contexto del orden público en el Municipio de Suárez Cauca, está marcado por la persistencia del conflicto armado, predomina la presencia y control territorial, por parte del GAOR's Estado mayor central, frente Jaime Martínez, de las FARC EP, quienes de manera constante intimidan a funcionarios de la administración Municipal, y a la población civil, lo que representa riesgo permanente para aquellos empleados que en el marco de sus funciones atienden situaciones de seguridad, tranquilidad. Situación que compromete la seguridad y/o libertad de la ciudadanía; la guerra limita derechos fundamentales, derivado de la ocurrencia de un sinnúmero de hechos victimizantes como: Minas antipersonal, munición sin explotar, actos terroristas, combates, enfrentamientos, secuestro, tortura o tratos inhumanos degradantes, desaparición forzada, reclutamiento de menores, despojo o abandono forzado de tierras, homicidio, masacre, confinamientos, desplazamiento forzado.

La dinámica de la guerra de manera progresiva, los constantes ataques y hostigamientos contra la estación de la Policía Nacional, la Base Militar y entidades oficiales, dan cuenta del poder marcando hegemónico del GAOR's, generando graves vulneraciones y afectaciones a los derechos humanos e infracciones al Derechos Internacional Humanitario, las acciones bélicas, promueven la restricción permanente a la libre circulación y movilidad, donde comunidades o personas son obligadas a permanecer en un lugar determinado, para salvaguardar su vida, impidiendo la libre circulación a sus lugares de trabajo la realización de sus actividades cotidianas, acceso a alimentos, a la salud y servicios básicos, afectando gravemente a comunidades étnicas, entre otros aspectos determinantes a tener en cuenta, a pesar de los diálogos de paz, ese ejercicio no fue determinante, no existiendo voluntad del actor armado del cese de hostilidades y al contrario el incremento de hechos victimizantes.

Se destaca el creciente accionar bélicas en el primer trimestre del año (2026), especialmente en la base militar, ubicada en el embalse la Salvajina, empotrada en el polígono del área de reserva especial Minera, es decir, la cubierta por la resolución tres 333 del 11 de septiembre de 2008, expedida por el ministerio de Minas y Energía, zona minera de Suarez Cauca, a favor de las Cooperativas de Mineros de Suárez y Buenos Aires (Cauca).

El Derecho Internacional Humanitario (DIH), en el ente territorial sigue violentado por las hostilidades del conflicto armado y la protección de las personas de la jurisdicción, víctimas del conflicto, hecho que compromete la seguridad y/o libertad de la población en general.

Se expide la presente en Suarez (Cauca), a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)

JHON EDUART GONZALEZ
Inspector de Convivencia y Paz

Inspección de Convivencia y Paz Municipal de Suárez Cauca

Elaboró: Jhon Eduart González, Inspector
Revisó: Jhon Eduart González, Inspector

Scanned with CamScanner

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Alerta Temprana 018-2025

Suárez, Cauca.



Código: PP-P01-F10
Prevención y Protección
Versión: 04
Vigente desde: 22/09/2025

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3
Nivel de riesgo 4
Localización geográfica del riesgo 5
Población en situación de riesgo 8
1. ASPECTOS GENERALES 9
1.1 Notas de vigencia 11
2. CONTEXTO 12
2.1 Territorial 13
2.2 Poblacional 16
3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMENAZA 17
4. ESCENARIO DE RIESGO 22
4.1 Amenaza 23
4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza 23
4.1.2 Situación actual de amenaza 23
4.2. Factores de vulnerabilidad 47
4.3 Capacidades 50
4.3.1 Capacidades institucionales 50
4.3.2 Capacidades sociales 51
5. PROSPECTIVA DE RIESGO 54
6. RECOMENDACIONES 57
ANEXOS 81

Fecha: 30 de octubre de 2025

INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana Estructural se emite por los riesgos para la población civil de **Suárez (Cauca)**, que provienen del accionar hegemónico[1] del Frente Jaime Martínez, grupo disidente de las extintas FARC-EP, adscrito al Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA), del Nuevo Estado Mayor Central (Nuevo EMC). Este control se ejerce sobre los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales de las comunidades rurales y urbanas del municipio, y se basa en cuatro factores:

En primer lugar, el grupo armado ilegal aprovecha los rasgos territoriales de Suárez para el alcance de sus intereses y necesidades tácticas. El Frente Jaime Martínez utiliza el territorio para la obtención de rentas provenientes de cultivos de uso ilícito y de la minería de oro, la movilidad de sus integrantes y armamento, el fortalecimiento de su pie de fuerza y el desarrollo de acciones logísticas.

En segundo lugar, los controles ejercidos por el grupo armado ilegal se manifiestan en constantes violaciones de los derechos humanos (DD.HH.) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), especialmente de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución en la conducción de las hostilidades, el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA), el uso de artefactos explosivos improvisados en áreas densamente pobladas, enfrentamientos armados en medio de los lugares que habita la población civil, entre otras. A estas acciones armadas se suman las regulaciones sobre la vida cotidiana de poblaciones campesinas, indígenas y urbanas, por medio de la imposición de normas, amenazas a liderazgos y violencias ejemplarizantes, que han causado desplazamientos forzados, homicidios en persona protegida, desapariciones forzadas y otros graves efectos humanitarios.

En tercer lugar, el accionar del Frente Jaime Martínez ha causado rupturas en los procesos organizativos étnicos e interculturales, es decir, su gobernanza comunitaria, así como los mecanismos mediante los cuales la población resiste pacíficamente las violencias en sus territorios. La limitada presencia de la oferta social del Estado y las condiciones socioeconómicas de la población son vulnerabilidades que incrementan el efecto de esa fragmentación.

Por último, todo lo anterior ha dado como resultado un orden local en el que coexisten la actuación institucional no sostenida y limitada de las entidades del Estado, los procesos de gobernanza comunitarios (étnicos y campesinos) cada vez más erosionados por la actuación del Frente Jaime Martínez y, por último, la gobernanza armada ilegal impuesta por este grupo disidente.

[1] Cuando la Defensoría del Pueblo alude a dinámicas de "hegemonía", en el marco de las Alertas Tempranas, toma en cuenta únicamente el accionar de los grupos armados ilegales frente al territorio y la población analizados para el análisis de riesgos de violaciones a los DD.HH. y/o al DIH. No se toma en cuenta la presencia o actuación de la Fuerza Pública, pues esta es analizada de acuerdo con las dimensiones de Capacidad o Vulnerabilidad Institucional.

Con el fin de presentar cada uno de los factores antes señalados, la presente Alerta Temprana se organiza en seis capítulos. El primero expone aspectos generales de la Alerta. El segundo desarrolla aspectos contextuales relacionados con las características del territorio y de la población en riesgo. El tercero aborda los antecedentes, es decir, los hechos precedentes que permiten comprender la situación actual. El cuarto presenta el escenario de riesgo, en el cual se analizan sus variables de amenaza, vulnerabilidad y capacidad. El quinto capítulo ofrece una prospectiva del riesgo, es decir, un análisis de la forma como estos factores pueden evolucionar en nuevas conductas vulneradoras de derechos o infracciones al DIH o en el agravamiento de las existentes. Finalmente, el sexto capítulo formula recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes.

Conforme lo anterior, se formularon **28** recomendaciones orientadas a la prevención temprana y urgente para la mitigación de los factores generadores de riesgo, protección de la población, fortalecimiento de las capacidades existentes, entre otras.

Nivel de riesgo[2]

EXTREMO [X] **ALTO** [] **MEDIO** []

Las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo califica el riesgo identificado en cualquiera de los siguientes tres niveles: a) **Extremo**: si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis el riesgo identifica graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los derechos humanos y normas del DIH; b) **Alto:** si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente y c) **Medio**: Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana, con un énfasis en la atención de las vulnerabilidades institucionales y sociales.

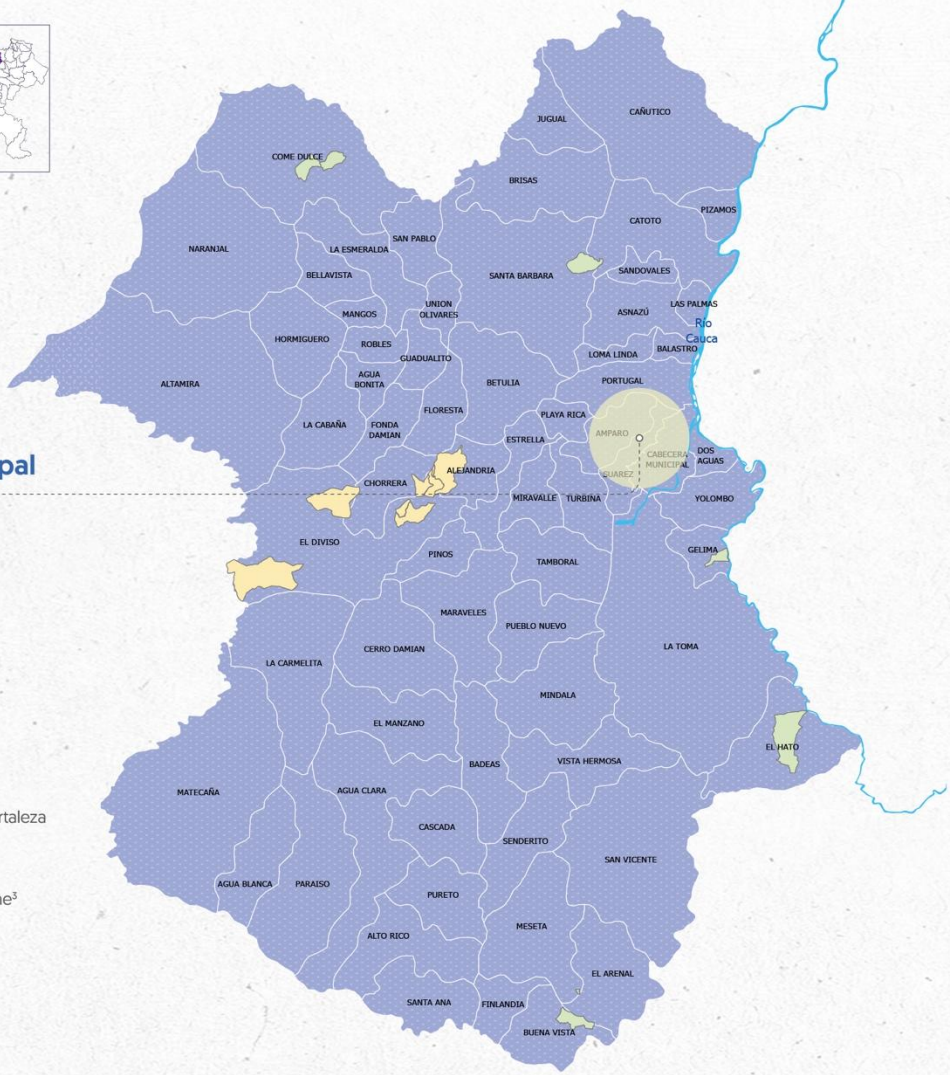
Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Alerta Temprana
018-2025

Localización geográfica del riesgo

Zona Urbana | Suárez





Cabecera municipal

Barrios
La Esperanza I
La Esperanza II
Centro
Las mercedes
Juan Blanco
Centenario
Las Brisas
Almendros
Diamante
Comuneros
Pueblo Nuevo
Villa Flor
Belén
Porvenir
Asentamiento irregular La Fortaleza

Consejo Comunitario
Consejo comunitario Aganche[3]

Convenciones
- Veredas y/o corregimientos focalizados en riesgo
- Consejos Comunitarios focalizados en riesgo
- Resguardo Indígena focalizado en riesgo

[3] Consejo comunitario Aganche se ubica en el casco urbano, y fue reconocido como consejo comunitario por el Ministerio del Interior. No cuenta con territorio titulado.

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Localización geográfica del riesgo

Zona Rural | Suárez

Robles

Veredas
Agua bonita, Altamira, El hormiguero, Los Robles, Guadualito, Unión guayabal, La fonda Damián y La cabaña

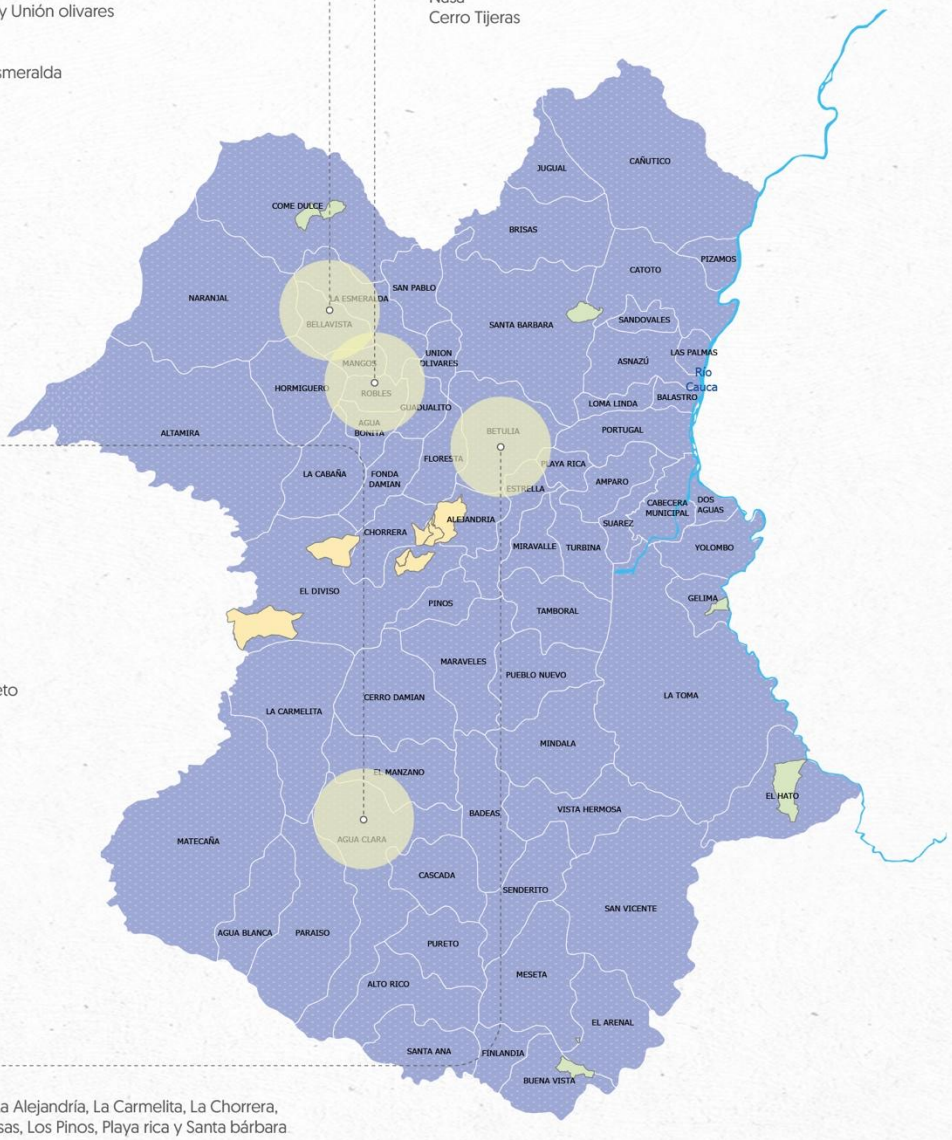
Resguardo Indígena
Nasa
Cerro Tijeras

Bella Vista

Veredas
Naranjal, Los mangos, Comedulce, La Esmeralda, San Pablo, El Igual, Bellavista y Unión olivares

Consejo Comunitario
Consejo comunitario de la Esmeralda
Bella vista

Resguardo Indígena
Nasa
Cerro Tijeras



Agua Clara

Veredas
Cerro Damián,
El Manzano,
Agua clara,
Altorico,
El Paraíso,
Matecaña,
Pureto,
y Santa Ana

Consejo Comunitario
Consejo comunitario de Pureto

Resguardo Indígena
Nasa
Cerro Tijeras

Betulia

Veredas
Betulia, El amparo, El Diviso, La Alejandría, La Carmelita, La Chorrera, La Estrella, La Floresta, Las Brisas, Los Pinos, Playa rica y Santa bárbara

Consejo Comunitario
Consejo comunitario Las Brisas

Resguardo Indígena
Nasa
Cerro Tijeras

Convenciones

- Veredas y/o corregimientos focalizados en riesgo
- Consejos Comunitarios focalizados en riesgo
- Resguardo Indígena focalizado en riesgo

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Localización geográfica del riesgo

Zona Rural | Suárez

Asnazú

Veredas
Asnazú, Balastera, Camítico, Catoto, Las Palmas, Loma linda, Los Sandovales, Pizamos y Portugal

Consejo Comunitario
Consejo comunitario Piedra pintada y escrita - Aznazú y Consejo comunitario Portugal

Mindalá

Veredas
Mindalá

Consejo Comunitario
Consejo Comunitario Mindalá

La Meseta

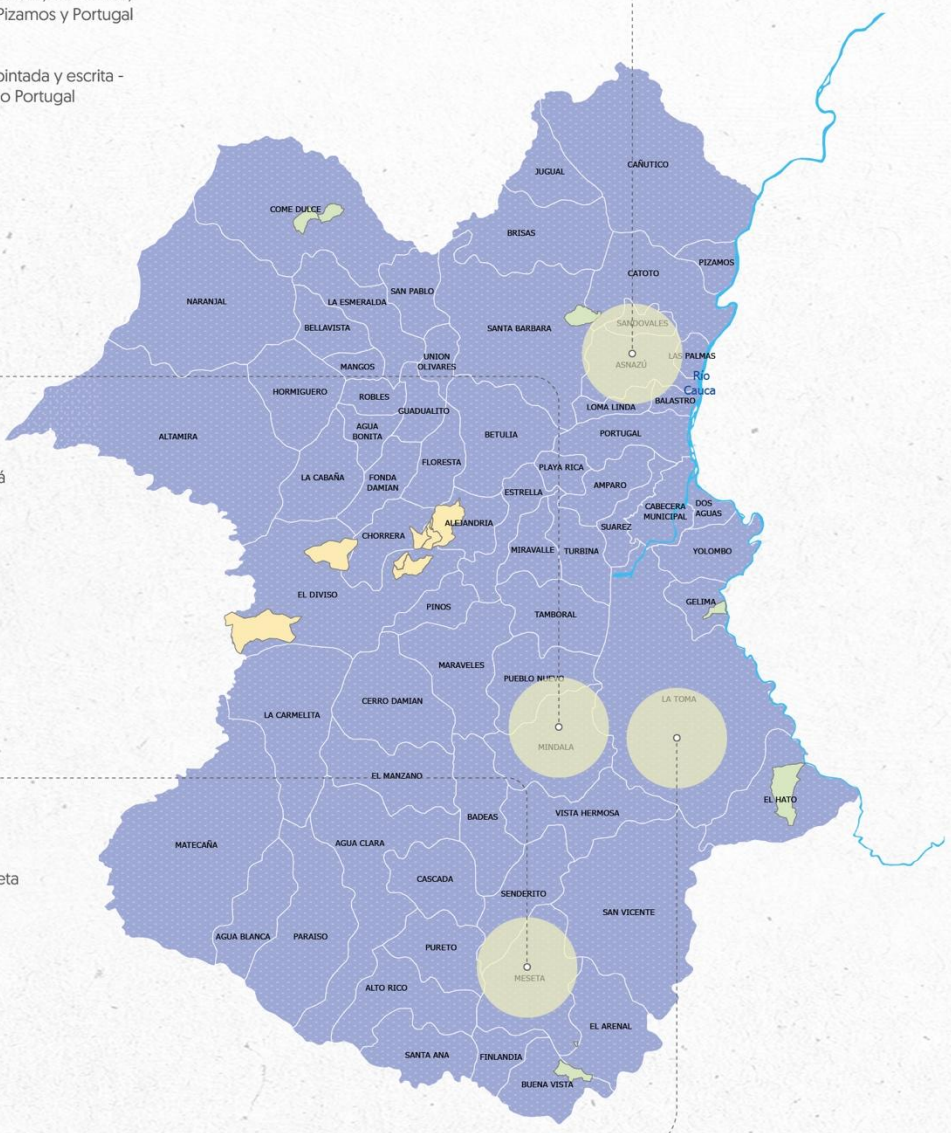
Veredas
La Meseta

Consejo Comunitario
Consejo comunitario La Meseta

La Toma

Veredas
Dos aguas, El Hato - Santa Martha, Gelima, La Toma y Yolombó

Consejo Comunitario
Consejo Comunitario de La Toma y Cuenca del río Ovejas Yolombo



Convenciones

- Veredas y/o corregimientos focalizados en riesgo
- Consejos Comunitarios focalizados en riesgo
- Resguardo Indígena focalizado en riesgo

Población en situación de riesgo

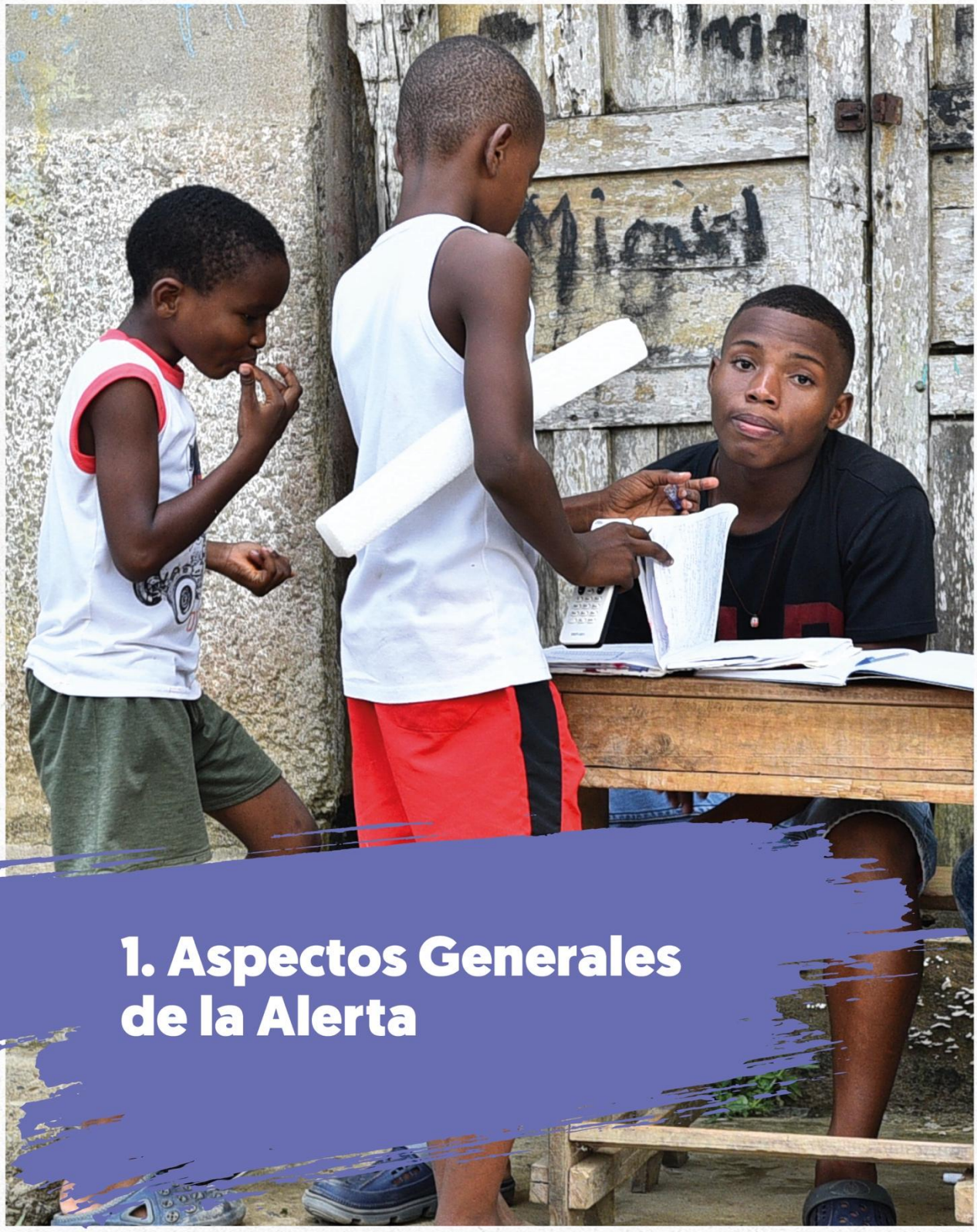
Grupos sociales vulnerables

- Mujeres.
- Niños, niñas y adolescentes.
- Jóvenes.
- Indígenas.
- Población afrocolombiana.
- Población campesina.



Condición social y/o actividad

- Personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales (incluyendo los ámbitos de defensa comunal, étnico, político, cultural y ambiental).
- Estudiantes, docentes y comunidad educativa en general.
- Servidores/as públicos/as, contratistas y concejales municipales.
- Personal del Ministerio Público local/regional.
- Población en condición de desplazamiento forzado y víctima del conflicto armado.
- Firmantes del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación, sus familias y formas organizativas y militantes del Partido Político Comunes.
- Autoridades tradicionales de resguardos, cabildos indígenas y guardia indígena.
- Representantes de los consejos comunitarios e integrantes de la guardia cimarrona.
- Integrantes de la guardia campesina.
- Mineros artesanales e integrantes de las juntas de pequeñas cooperativas mineras.
- Integrantes de las Juntas de Acción Comunal rurales y urbanas (diferentes a personas dignatarias).
- Personas dedicadas al comercio formal e informal.
- Transportadores formales e informales.
- Población socialmente estigmatizada.



1. Aspectos Generales de la Alerta

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y al DIH con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento tiene una naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos y de seguridad humana. En consecuencia, no es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas. Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo la alerta temprana analiza tres variables:

i. Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (…) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
ii. Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumentan la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”.
iii. Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (…), atender a las víctimas (…), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”.

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en Suárez no se explica únicamente por el accionar del Frente Jaime Martínez del BOCJA. También se tienen en cuenta factores como la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil, que mitigan o hacen frente a las amenazas existentes.

1.1 Notas de vigencia

En el año 2019, la Defensoría del Pueblo advirtió los riesgos para la población civil de Suárez, por medio de la Alerta Temprana 033-19[3]. Asimismo, el 4 de agosto de 2021, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Seguimiento a la Alerta señalada, a través del cual se concluyó que el riesgo tendía a agravarse y se observó un bajo nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas[4].

Tomando en cuenta que el escenario de riesgo se agravó y que se ha dado una consolidación del accionar hegemónico del grupo que genera amenaza para la población civil, por medio de la presente se cierra el seguimiento advertido en la Alerta Temprana señalada y su Informe de Seguimiento, a la par que se actualiza el escenario de riesgo y se formulan nuevas recomendaciones.

Sin embargo, esta Alerta no subsume la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) N°036-23, emitida el 11 de octubre de 2023[5], para los municipios del nororiente-centro de Cauca[6], así como Dagua y Jamundí, en el departamento del Valle del Cauca. El escenario descrito en la ATI se basa en las acciones bélicas con posibles efectos indiscriminados y desproporcionados en las subregiones referidas, razón por la cual se mantendrá una observación cercana a las transformaciones de esa conducta en el ámbito territorial que comprende. La evolución del escenario de riesgo para esos municipios se dará a conocer a través de su respectivo Informe de Seguimiento.

[3] Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana 033-19 para Suárez (Cauca). Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/033-19.pdf
[4] Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento a AT 033-19 para Suárez (Cauca). Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/099.pdf
[5] Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de Inminencia 036-23. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/036-23.pdf
[6] Buenos Aires, Santander de Quilichao, Suárez, Miranda, Corinto, Caloto, Guachené, Toribío, Jambaló, Caldono, Morales y Cajibío.



2. Contexto

2.1 Territorial

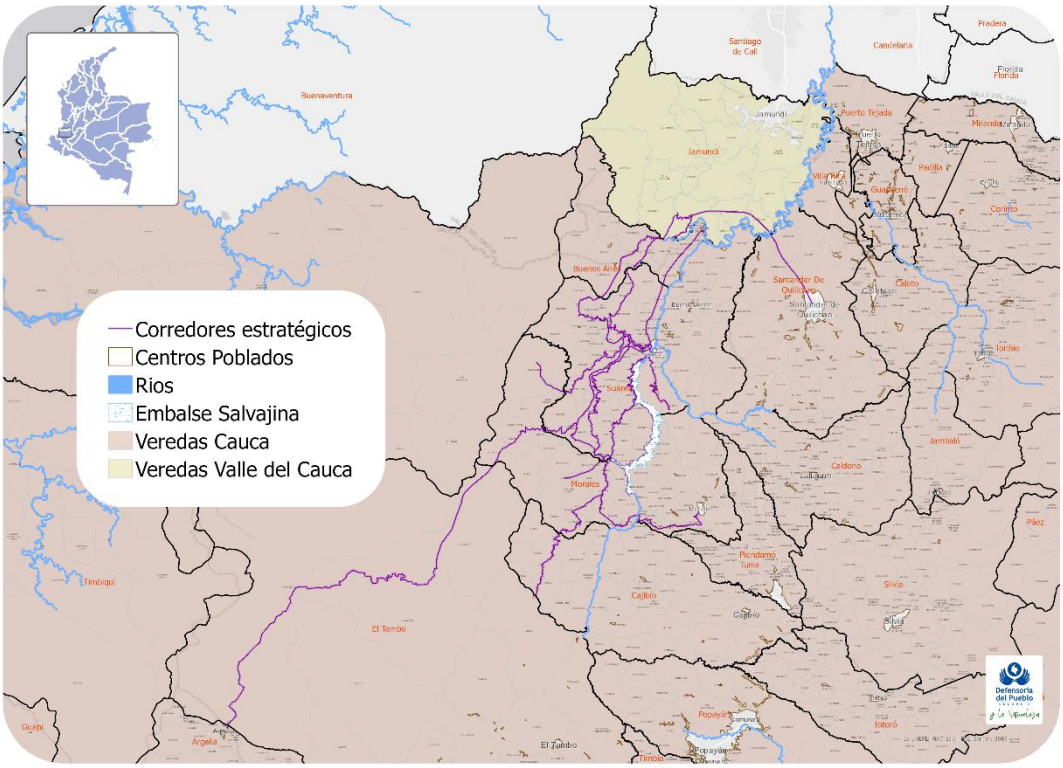
Existen tres características territoriales que hacen de Suárez un lugar estratégico para el desarrollo del conflicto armado: i) las condiciones topográficas que lo hacen un corredor de comunicación con otras subregiones afectadas por el conflicto; ii) el potencial del territorio para la siembra de cultivos de uso ilícito y el desarrollo de la minería de oro y iii) el potencial hídrico del municipio.

En primer lugar, Suárez hace parte de la subregión Norte del Cauca[7] y de un corredor estratégico para la movilidad, que comunica el norte del Cauca con el centro oriente del departamento, el sur del Valle y el océano Pacífico; limita al norte y al este con el municipio de Buenos Aires; al sureste y sur con el municipio de Morales; y al oeste, con López de Micay. Se configura en una zona de transición hacia la región del Naya, corredor natural que comunica el centro y el piedemonte de cordillera con el océano Pacífico.

Esto favorece la movilidad de personal armado, así como el tráfico de armas y explosivos para que el Frente Jaime Martínez se abastezca y surta a otras estructuras aliadas, como se verá más adelante. Es también paso obligado de personas privadas de la libertad con fines extorsivos, así como de niños, niñas y adolescentes que son reclutados forzosamente y son trasladados, desde el norte del Cauca, a diferentes municipios del Cauca y Nariño, especialmente.

[7] Suárez Se ubica al noroccidente del departamento, limitando al norte y oriente con el municipio de Buenos Aires, al suroriente y al sur con el municipio de Morales y al occidente con López de Micay.

Mapa. Corredores



La condición de corredor, a su vez, permite garantizar la financiación del grupo armado ilegal, que se enfoca en proteger su principal fuente de financiación, la cadena de producción y comercialización de la pasta base de coca y, en menor medida, su injerencia en la minería legal e ilegal.

En segundo lugar, aunque una parte de la economía de Suárez se basa en la agricultura, sustentada en la economía familiar y comunitaria, así como en la minería artesanal, otra parte importante depende de cultivos de uso ilícito y de actividades en laboratorios para el procesamiento de alcaloides, además de rutas para el tráfico de pasta base de coca. También tiene potencial para la minería de oro. La proliferación de fuentes de financiación provenientes del control de rentas ilegales, relacionadas con el narcotráfico y la minería, junto con los corredores mencionados anteriormente, constituye un factor geoestratégico del municipio en el desarrollo del conflicto armado.

Desde el año 2023, se registra una expansión de los enclaves cocaleros en Cauca. Según lo indica un informe de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC), entre las zonas con aumento significativo de los cultivos están: el enclave Timba-Jamundí-

Buenos Aires y la zona comprendida entre Morales, Suárez y Cajibío[8]. Esta variable, sin duda, motiva los intereses económicos de los grupos armados ilegales. Asimismo, según el Informe de Estadísticas Municipales del Censo de Cultivos de Coca 2022 del Ministerio de Justica, en este territorio:

> (…) se observan focos que superan las 15 ha/km2 en cercanías al río Blanco y la quebrada Agua Negra, estos se encuentran en proceso de consolidación, vienen incrementando su densidad de siembra y se expanden hacia el norte en busca de fusionarse con el núcleo de Buenos Aires[9].

Cabe destacar que, desde el año 2021 hasta 2024, se produjo una baja en el precio de la hoja de coca[10]. Esto provocó que los grupos armados ilegales se volcaran hacia el control de la minería de oro como una forma de financiación. A pesar de esto, existe evidencia de que la gran mayoría de los cultivos sigue siendo cosechada en estas zonas, según indica UNDOC en el informe señalado.

En tercer y último lugar, Suárez cuenta con un recurso hídrico relevante en las dinámicas del conflicto armado. En este municipio se ubica la represa-hidroeléctrica de la Salvajina, que es un bien indispensable para la población, por su función de suministro de agua y, que ha estado bajo riesgo de ataque o afectación por el accionar del grupo disidente. El Ejército Nacional custodia este bien[11].

Asimismo, como lo señala el Plan de desarrollo de Suárez 2024-2027[12], el municipio cuenta con múltiples fuentes hidrográficas, destacándose la presencia de importantes cursos de agua. Esta cuenta con importantes ríos, entre ellos: el Cauca, Ovejas, Inguitó, Asnazú y Marilópez, Damián y Marilopito; así como las quebradas de El Chupadero, La Chorrera, Los Pasos, Los Morados, La Laja, El Danubio y San Miguel. Estos, si bien alimentan la hidroeléctrica, también son utilizados por el sector minero, lo que significa que, a la vez que son empleados como insumo para el desarrollo de dichas economías, también son vulnerables a la contaminación que se deriva de ellas.

[8] Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNDOC (febrero 2025). Informe de Monitoreo de territorios con presencia de cultivos de coca 2023. p. 50. Consultado en: https://biesimci.org/fileadmin/2025/documentos/Informe_de_Monitoreo.pdf
[9] Informe de Estadísticas Municipales del Censo de Cultivos de Coca 2022, Ministerio de Justicia, pág. 55.
[10] Acorde a lo indicado por el Ministerio de Defensa Nacional en el boletín de precios fue de las drogas ilícitas en Colombia en el año 2021, donde indicaba que: "durante el año 2021, el precio del kilogramo de hoja de coca en Colombia fue de $ 2.300, lo que significó una disminución de $ 100 frente al año 2020, mientras que en términos de variación porcentual esta fue de -4.17%". Consultado en: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Publicaciones/Criminalidad/Delitos-Relacionados-Drogas/Boletin%20Precios%202021.pdf
[11] Esta protección se brinda pese a que pertenece a una empresa privada.
[12] Alcaldía municipal de Suarez, Cauca. Plan de desarrollo 2024-2027: "Suarez Cauca, por el Suarez que soñamos, la casa intercultural". Pag 112.

2.2 Poblacional

Según datos registrados en el actual Plan de Desarrollo de Suárez[13], la población aproximada del municipio es de 34.094 habitantes, de los cuales 28.061 (82%) se asientan en el área urbana y 6.033 (18%) se encuentran en el sector rural. Tomando en cuenta que la presente Alerta focaliza la totalidad del territorio, esta población, en su conjunto, estaría en situación de riesgo.

Del total de población, 16.912 personas se reconocen como mujeres y 17.182 como hombres. Así también se tiene que la primera infancia cuenta con 3.040 niños y niñas, 3.222 en el ciclo de infancia, 3.235 en la adolescencia y 6.577 en el ciclo de juventud. Estos grupos etarios, particularmente los que se encuentran en las etapas de infancia y adolescencia, son fuertemente afectados por las prácticas ilegales de uso, utilización y reclutamiento forzado por parte de los grupos armados ilegales.

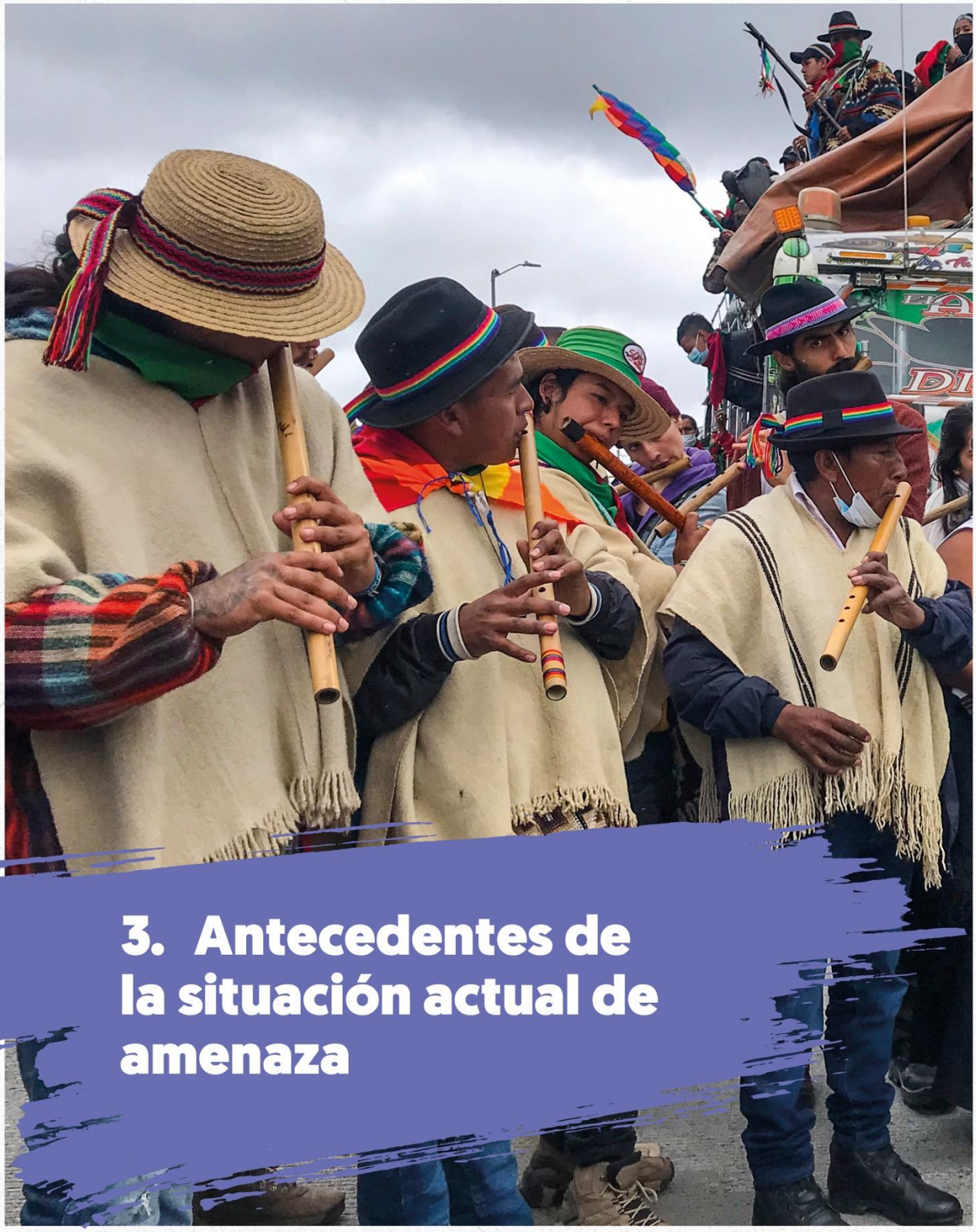
Cabe destacar también que Suárez se caracteriza por ser un territorio pluriétnico y multicultural. Sus habitantes con identificación étnica representan el 87% de la población total, de los cuales el 68% se auto reconoce como afrodescendiente, organizados en nueve consejos comunitarios; y el 32% como indígena, que se organiza en un resguardo Nasa. Asimismo, el total poblacional abarca a población campesina y mestiza que constituye el 13% restante.

En cuanto a procesos organizativos campesinos, hay una organización campesina en constitución que adelanta gestiones para la creación de una Zona de Reserva Campesina. Otra parte de esta población se agrupa en juntas de acción comunal.

Otro grupo poblacional que habita en este municipio es el de los firmantes del Acuerdo de Paz de las extintas FARC-EP, integrantes del partido Comunes y sus familias. Acorde con lo reportado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en el municipio hay 14 firmantes, ocho de ellos hombres y seis mujeres, con corte al 23 de junio de 2025.

Al contexto poblacional se suma la población migrante, especialmente venezolana. Según el Plan de Desarrollo Municipal, en Suárez habría más de 500 personas venezolanas, concentradas en la cabecera[14].

[13] El Plan de Desarrollo se denomina “Por el Suárez que Soñamos: La casa grande intercultural 2024-2027”.
[14] Alcaldía de Suárez. Plan de desarrollo municipal, *El Suárez que Soñamos: La casa grande intercultural 2024-2027*. p.16.



3. Antecedentes de la situación actual de amenaza

En este acápite se evidenciarán dos elementos: la advertencia previa realizada por la Defensoría del Pueblo en materia de Alertas Tempranas y las dinámicas del conflicto que anteceden al actual escenario de riesgo.

a. Advertencias previas:

El municipio de Suárez hace parte de la subregión del Norte del Cauca, zona advertida reiteradamente por la Defensoría del Pueblo. Desde el año 2018, de las 16 Alertas Tempranas emitidas para esa subregión, cuatro han focalizado específicamente a Suárez, como se observa en la Tabla N.º 1. Adicionalmente, este municipio ha formado parte de seis advertencias de alcance nacional sobre los riesgos que afrontan personas defensoras de derechos humanos y las poblaciones que han participado en procesos electorales[15].

Tabla N°1. Advertencia 2018-2024

N°	AÑO	AT	TIPO DE ALERTA	ESCENARIO ADVERTIDO
1	2018	001-18	Inminencia	Se emitió por la grave situación de riesgo que enfrentaban habitantes de la cabecera municipal y los corregimientos de Asnazú, Agua Clara, Betulia y Los Robles. Se identificó el accionar de facciones disidentes embrionarias de las extintas FARC-EP, EPL y, las entonces AGC. Esto conllevaba amenazas (incluidas extorsiones), regulaciones de la vida social, homicidios selectivos, enfrentamientos con interposición de población civil, entre otras conductas.
2	2018	034-18	Inminencia	Esta Alerta de Inminencia se emitió por las violencias de quienes se hacían llamar "Frente III de las FARC-EP" y "EPL", cuya acción se localizaba en La Pedregosa y El Carmelo; San Isidro, El Rosario y Pan de Azúcar. En estos lugares obligaban a las comunidades a participar de reuniones en las que manifestaban su presencia en el territorio e imponían controles y extorsiones sobre la población.
3	2019	033-19	Estructural	Esta Alerta Temprana advertía riesgos para la población derivados del accionar del Frente Jaime Martínez, EPL y presuntos grupos sucesores del paramilitarismo como quienes se hacían llamar 'Águilas Negras' y AGC. La Alerta Temprana contó con un Informe de Seguimiento, emitido el 4 de agosto de 2021, que indicaba un agravamiento del escenario de riesgo advertido y un cumplimiento bajo de las recomendaciones formuladas en la Alerta.
4	2023	036-23	Inminencia	Esta Alerta Temprana de Inminencia se emitió por el alto riesgo de acciones bélicas con efectos indiscriminados sobre la población y bienes de naturaleza civil, y/o que implicaran el desconocimiento de los principios de precaución y proporcionalidad en la conducción de las hostilidades del DIH por parte de los Frentes Jaime Martínez y Dagoberto Ramos. Abarcó a Suárez y otros municipios del norte y centro del Cauca y sur del Valle.

[15] Para el efecto, consultar las siguientes Alertas Tempranas AT N°026-18, AT N°035-18, ATI N°018-20, AT N°-004-22, AT N°019-23 y AT N°030-23, disponibles en: alertastempranas.defensoria.gov.co

b. Contexto de amenaza previo:

Para comprender el actual escenario de riesgo en el municipio de Suárez es fundamental tener en cuenta el progresivo proceso de expansión, avance y disputa territorial del Frente Jaime Martínez y otros grupos armados ilegales como el EPL, Segunda Marquetalia, entre otros, tal y como se indicó en la AT N°033-19.

La consolidación del Frente Jaime Martínez respondió a coyunturas previas que favorecieron también su avance y expansión, dentro de las cuales se destacan:

- Un contexto de expansión y disputa territorial, dado entre los años 2017 y 2019 entre la columna móvil Jaime Martínez y otros grupos armados ilegales tales como el EPL, ELN y Segunda Marquetalia.

- Posteriormente, se dio un periodo de avance, extensión territorial y consolidación de los grupos armados ilegales en el territorio colombiano, mediado por coyunturas como la emergencia sanitaria a raíz del COVID-19, en el año 2020, y el estallido social en el país, en el año 2021.

i. Expansión y disputa territorial: Periodo 2017-2019[16]

En el Norte del Cauca, las disidencias de las extintas FARC-EP empezaron su proceso de inserción y avance desde el año 2017. La reconfiguración del conflicto armado se evidenció primero en la zona del Naya (Cauca y Valle), áreas que impactaron también al municipio de Suárez y Jamundí, en el Valle del Cauca.

Se conocieron operaciones de grupos armados ilegales, luego de la firma del Acuerdo de Paz, en Buenaventura, López de Micay y Buenos Aires, municipios en donde anteriormente operaba el Frente 30 de las extintas FARC-EP. Al parecer, una de las técnicas de ingreso fue la de generar confusión de identidad mediante el cambio de brazaletes y la distribución de panfletos con mensajes contradictorios.

A veces fueron llamados "disidencias", otras "Guerrillas Unidas del Pacífico", "Sexto Frente" o "Nuevo Sexto". Ni las comunidades donde operaban ni la institucionalidad local lograron, en ese momento, determinar la naturaleza ni la verdadera denominación de estos grupos, pero con el transcurso del tiempo se fueron afianzando y "estructurando" dentro del "Comando Coordinador de Occidente" (CCO) adscrito al Frente Primero.

En el municipio de Suárez, una de las primeras acciones que le demostró a la institucionalidad que efectivamente en su territorio había un "nuevo" grupo armado ilegal fue el enfrentamiento entre el EPL y las disidencias de las FARC-EP. El detonante fue la muerte de un presunto mando del EPL, a manos de un francotirador de las disidencias, tal y como se indicó en la Alerta Temprana de Inminencia N°001-18.

[16] En este periodo la Defensoría del Pueblo emitió las ATI N°001-18, ATI N°034-18 y AT N°33-19

Durante 2018, las acciones bélicas, amenazas, homicidios, desplazamiento forzado y reclutamiento forzoso fueron constantes. La columna Jaime Martínez logró un mayor nivel de organización, estableciéndose como el principal actor armado ilegal en el municipio a finales de ese año y principios de 2019, anunciando su llegada mediante un panfleto que circuló en el mes de enero de 2019.

Una evidente muestra del poder militar y organizativo de lo que se conoció en su momento como la columna móvil Jaime Martínez logró replegar a grupos como el EPL y el ELN y sostener acciones bélicas con el Ejército sin debilitarse. Desde entonces fue consolidándose como único grupo armado ilegal con control territorial en el municipio.

ii. *Periodo 2020-2022*[17]

Desde el segundo semestre de 2020 se presentó una disputa por el control territorial entre la columna móvil Jaime Martínez y la "Segunda Marquetalia", adscrita en ese entonces al Comando Conjunto Occidental. Esto fue generando un incremento en la violencia hasta que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de Seguimiento a la AT 033-19:

> (…) uno de los dos grupos lograra la hegemonía y controlara las rentas ilegales que le permitieran financiarse y expandirse, mediante la regulación de la cadena productiva asociada al narcotráfico, cobro de gramaje, prestación de servicios de seguridad, etc.[18]

En 2020 la disputa entre la columna móvil Jaime Martínez y la "Segunda Marquetalia" se concentró en Buenos Aires, donde hubo enfrentamientos armados entre ambas partes; esta situación impactó municipios aledaños que formaban parte de rutas de interés de estos actores armados ilegales, como Suárez. En este municipio se reportaron retenciones ilegales de la población en el sector de Betulia, así como reclutamientos forzados, amenazas, desapariciones forzadas y homicidios de personas tachadas de pertenecer, supuestamente, a uno de los grupos en disputa, entre ellas, firmantes del Acuerdo de Paz.

Sin embargo, el interés de copamiento territorial de la Segunda Marquetalia se desplazó hacia otros sectores, especialmente al sur del departamento y del país y la costa Pacífica. Con el EPL derrotado y la Segunda Marquetalia fuera del territorio, la columna móvil Jaime Martínez avanzó aún más, copando territorio en Suárez, Buenos Aires, Morales y Cajibío.

Adicionalmente, la irrupción de la emergencia sanitaria del COVID-19 conllevó que la entonces columna móvil Jaime Martínez, que comenzaba a consolidarse, impusiera duras medidas sobre la población y cometiera diversas violencias, bajo el pretexto de controlar

[17] En este periodo la Defensoría del Pueblo emitió la ATI N°018-20, con fecha del 30 de abril de 2020.
[18] Defensoría del Pueblo, Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana N.º 033 de 2019 para Suárez (Cauca), p5, con fecha del 4 de agosto de 2021. Disponible en: https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas

el avance de la pandemia. El rigor de estos controles se observó, especialmente, en zonas rurales donde el grupo aprovechó el alejamiento de la institucionalidad[19].

Estos controles favorecieron el posicionamiento territorial y la gobernanza armada ilegal del grupo armado ilegal que, posteriormente, se convirtió en Frente.

[19] Ver al respecto la Alerta Temprana de Inminencia No. 018-20, de alcance nacional, sobre los riesgos derivados del accionar de grupos armados ilegales en el marco de la emergencia por COVID-19. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/018-20.pdf



4. Escenario de riesgo

En el análisis de los escenarios de riesgo de violaciones a los DD.HH. y al DIH se tienen en cuenta tres elementos: la **amenaza**, entendida como las dinámicas de violencia e interacciones entre los grupos parte de los conflictos armados y que representan un peligro para la población en cuanto a la violación de sus derechos; la **vulnerabilidad**, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las **capacidades**, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo.

A continuación, se desarrollará cada uno de estos elementos con base en las dinámicas existentes en Suárez.

4.1 Amenaza

4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

El Frente Jaime Martínez del BOCJA es el único grupo armado ilegal fuente de amenaza para la población de Suárez. Este cuenta con una Columna Móvil asignada para ese territorio, como se observa a continuación:

Tabla N° 2. Grupos armados ilegales fuente de amenaza

Grupo armado ilegal	Estructura
Nuevo EMC: GAO disidente de las extintas FARC-EP, bajo la línea militar de 'Iván Mordisco'.	**Accionar permanente:** Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas, mediante el Frente Jaime Martínez. El Frente cuenta con la Columna Móvil "Pablo Guerrero", con injerencia en Suárez, Buenos Aires y Santander de Quilichao.

4.1.2 Situación actual de amenaza

La amenaza para la población de Suárez proviene del control hegemónico del Frente Jaime Martínez, que tiene un accionar permanente y sostenido en este municipio. Este dominio ha sido posible por su fortalecimiento militar, económico y "político"[20], adquirido a lo largo de los períodos expuestos en el apartado anterior y en medio de una limitada capacidad de acción de las autoridades locales. Ese fortalecimiento ha conllevado también repercusiones en materia de reconfiguración del orden local en los ámbitos social, económico, político y cultural, de la vida rural y urbana, de las comunidades de Suárez.

En el **ámbito militar**, el fortalecimiento del Frente Jaime Martínez coincidió temporalmente con algunos momentos de inflexión en la implementación de la Política de

[20] Para efectos del análisis, se entenderá "lo político" en términos del ejercicio del poder del grupo armado organizado sobre la población civil y sus manifestaciones de gobernanza armada ilegal sobre ella.

Paz Total con el EMC, del cual formaba parte el BOCJA. Entre ellos se encuentran el desconocimiento del Bloque a varios puntos del cese al fuego bilateral desde 2023[21] y la posterior fractura del EMC. Esta división tuvo lugar en abril de 2024 y, tras ella, el BOCJA se adhirió a las facciones leales a 'Iván Mordisco', ahora agrupadas en el Nuevo EMC. A partir de entonces, el Gobierno nacional declaró una ofensiva militar hacia las estructuras bajo el mando de 'Iván Mordisco', entre ellas el BOCJA y sus diferentes frentes, incluido el Jaime Martínez.

Durante los momentos de mayor tensión del proceso de diálogo[22] y en medio de la ofensiva militar contra las disidencias leales a 'Iván Mordisco', el Frente Jaime Martínez puso en evidencia su capacidad armada. La fabricación de artefactos explosivos improvisados (AEI) y su detonación en áreas pobladas han sido algunos de sus principales repertorios desde entonces, lo que ha causado efectos indiscriminados y desproporcionados —como se detallará en el siguiente apartado— y ha conllevado serias consecuencias humanitarias sobre las comunidades y sus bienes, incluidas instituciones educativas[23].

La fortaleza militar del Frente también se observa en su capacidad de respaldar tácticamente a otras estructuras del BOCJA, como los Frentes Dagoberto Ramos y Carlos Patiño, que también operan en Cauca, y Adán Izquierdo, en el Valle del Cauca. En varios casos, el grupo se ha desdoblado en columnas móviles en esas zonas[24], lo que le ha permitido ampliar su rango de acción hacia la región del Naya, López de Micay, Buenaventura, Jamundí, Morales, Cajibío, entre otros.

El Frente Jaime Martínez apoya militarmente a los frentes en el acceso, fabricación y utilización de artefactos explosivos improvisados, la instalación de minas antipersonal, entrenamiento en el uso de drones modificados con AEI, entre otras acciones bélicas[25].

Sumado a ello, se ha identificado su respaldo a Frentes que actúan más allá del radio de operación del BOCJA, particularmente por medio de personas que vinculan a sus filas y trasladan a otros territorios. Este crecimiento en pie de fuerza se ha dado mediante el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, como se analizará en el apartado de

[21] En ese contexto se emitió la AT 036-23 donde se advirtió cómo en Suárez, otras zonas del norte y centro del Cauca y sur del Valle el BOCJA emprendía estos actos luego de que hubiera reveses del proceso de diálogo, con el fin de demostrar su capacidad de daño. Ver: Defensoría del Pueblo (2023) Alerta Temprana de Inminencia N°036-23 Buenos Aires, Santander de Quilichao, Suarez, Miranda, Corinto, Caloto, Guachené, Toribio, Jambaló, Caldono, Morales y Cajibío, en el departamento del Cauca y Dagua y Jamundí en el departamento del Valle del Cauca. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/036-23.pdf

[22] Las principales tensiones durante el proceso se evidenciaron en el incumplimiento de los ceses por parte del BOCJA.

[23] Ver al respecto la ATI No. 036-23 señalada previamente.

[24] En el caso particular del Frente Jaime Martínez a finales de diciembre de 2023 se inició su desdoblamiento en cinco Columnas Móviles, abarcando municipios tanto del Cauca como del Valle del Cauca, especialmente sobre la cordillera occidental y costa pacífica (Columna móvil Wilson González, Columna móvil Alex Guerrero, Columna móvil Ricardo Velásquez, Columna móvil Fredy Martínez y Columna móvil Kevin Martínez).

[25] Un ejemplo de esto fue la instalación de un vehículo (volqueta) con artefactos explosivos improvisados en el municipio de Palmira, cerca del Batallón Córdova, el pasado 25 de abril del 2025, que, según la fuerza pública, fue instalado por personal del Frente Jaime Martínez.

conductas vulneradoras, y denota un músculo financiero importante para llevar a cabo esas acciones.

En el **ámbito económico**, precisamente, la fortaleza del Frente Jaime Martínez deriva de su injerencia directa en los enclaves cocaleros, señalados en el contexto territorial. Con la baja en los precios de la coca de 2023, su participación en la minería de oro se ha incrementado también. En el actual escenario de riesgo, el control de la minería se ha convertido en una de sus principales fuentes de financiación, mediante el presunto cobro extorsivo de hasta cuatro gramos de oro por cada minero que lo explota de manera legal, acorde al tamaño y producción de la mina, y además favoreciendo la inserción de minería no regulada hacia el Naya[26].

Se ha observado una proliferación de maquinaria amarilla dedicada a la explotación ilegal de yacimientos de oro, en el enclave cocalero del Naya, impactando también a municipios como Buenos Aires y López de Micay, en Cauca, y Buenaventura, en el Valle del Cauca. El Frente Jaime Martínez presta servicios de "seguridad" al ejercicio minero que no se encuentra permitido, a la vez que cobra "impuestos" por cada gramo de oro extraído. Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha observado que el grupo armado ilegal administra algunos predios donde se desarrolla esta práctica minera y otorga cierto "aval" para los civiles que quieran desarrollar actividades mineras no reguladas.

Con la minería ilegal y la interferencia del grupo armado ilegal es posible inferir también graves presiones para el territorio, la flora y la fauna derivadas de esa actividad ilegal, así como para los procesos organizativos étnicos, como se verá en el siguiente capítulo sobre conductas vulneradoras.

Ahora bien, el fortalecimiento hegemónico del Frente Jaime Martínez también se ha observado en el **ámbito político**, es decir, en el ejercicio de una robusta gobernanza armada ilegal[27] sobre la población civil. Ese control sobre las comunidades se expresa de dos formas:

En primer lugar, en un recurrente uso de la fuerza y la violencia, que incluye homicidios selectivos "ejemplarizantes", torturas y desmembramientos. Como se verá en el capítulo sobre conductas vulneradoras, se han conocido situaciones de violencia mediadas por la sevicia contra personas acusadas por el grupo de infringir alguna de sus normas. Aunque las gobernanzas basadas en violencias visibles y con sevicia suelen ser frecuentes en zonas de disputa armada, donde los grupos ilegales buscan doblegar a la población a través del

[26] El Ejercito Nacional reportó la destrucción de 21 dragas y 69 motobombas en la jurisdicción de La Balsa y Timba (municipios de Buenos Aires y Jamundí, Cauca) el pasado 29 de marzo 2025. Ver: Declaraciones recogidas en Caracol Radio, "Autoridades destruyen 21 dragas y 69 motobombas de minería ilegal en Cauca", 31 de marzo de 2025, disponible en: https://caracol.com.co/2025/03/31/autoridades-destruyen-21-dragas-y-afectan-finanzas-de-disidencias-farc/

[27] El SAT entiende la gobernanza armada ilegal como los mecanismos de regulación ejercidos por los grupos armados ilegales sobre la población, a través de los cuales pretenden imponer determinados órdenes. Se expresa en la definición de reglas de conducta y comportamiento donde, su imposición y sanción, están mediados por la violencia o su amenaza.

miedo, llama la atención que el Frente las implemente en Suárez, a pesar de ser el único actor ilegal que controla el territorio[28].

Esta forma de controlar a la población denota, posiblemente, que el grupo disidente no ha superado un accionar basado en la coerción armada, en el que el uso de las armas prima para ejercer su dominio, y que no ha alcanzado, lo que algunos académicos denominan, una "coerción política"[29] en la que no hay violencia explícita o donde esta es excepcional para controlar a la población, y donde priman otros mecanismos para su regulación y lograr la "aceptación" de su dominio.

En segundo lugar, las gobernanzas armadas ilegales del Frente Jaime Martínez se basan en la distribución de normas y regulaciones sobre amplias esferas de la vida comunitaria. Es recurrente la instalación de pasacalles, pancartas y grafitis, algunos acompañados de artefactos explosivos improvisados, con el fin de recordar el control que ostentan sobre el territorio e imponer "normas de comportamiento", que incluyen restricciones a la movilidad y el anuncio de las mal llamadas "limpiezas sociales".

En ese mismo sentido, se muestran como una "autoridad" para ejercer la administración de la justicia y la seguridad. Se conocen versiones locales de que el grupo ha definido un día a la semana para recibir a la población y "resolver" las situaciones comunitarias que se presentan. También se arroga el cobro de "impuestos", por medio de la exigencia de dinero a la población y a través del control de las rentas ilegales. De otro lado, en los ámbitos del ocio y recreación, también ha habido controles y restricciones que limitan las posibilidades de que la población, NNA y juventudes ejerzan libremente sus derechos a la recreación.

Estas imposiciones no se limitan a un grupo social o poblacional, sino que van dirigidas a toda la comunidad. No obstante, existen otras normas sociales que se imponen por fuera de los grafitis y los panfletos, y buscan regular otros aspectos de otras poblaciones, como los roles de género. Este tipo de normas suelen transmitirse de manera verbal y aluden, por ejemplo, a la forma en que ciertas personas deben vestirse o arreglar su cabello o su cuerpo; por ejemplo, los hombres no pueden usar el cabello largo y se ha proscrito el uso de piercings.

[28] Este ejercicio de la gobernanza difiere de los mecanismos de control de las extintas FARC-EP en este territorio. En su momento, el otrora grupo armado ejerció un control que privilegiaba mecanismos sociales y políticos, donde suplantaron al Estado en la regulación de la vida comunitaria en todos sus ámbitos, por ejemplo, mediante la imposición de "manuales de convivencia" que administraban las relaciones sociales. En esos casos el recurso a las acciones violentas contra la población, para asegurar la gobernanza, era selectivo y excepcional, lo que es diferente al repertorio actual del Frente Jaime Martínez.

[29] Coerción: "hace referencia al ejercicio propio de la autoridad o autoridades que se ejercen apelando a las armas y que tiene variaciones desde el uso directo de la fuerza o la violencia; Coerción armada: Es aquella que utiliza como medio de dominio las armas y ejerce una violencia deliberada; Coerción política: Así denominaremos a la coerción ejercida sin violencia explícita, con un manejo significativo de consensos y aceptación de una autoridad colectiva. Tomado de: Guzmán y otros, Órdenes locales y conflicto armado. Una metodología. Análisis político Nº 81, Bogotá, mayo-agosto, 2014, p3. Disponible en: https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/45762/47294

Si bien en algunas de las vallas alusivas al BOCJA, instaladas en la zona rural, se hace un llamado al respeto por la mujer, el discurso riñe con las acciones de los integrantes del grupo en el territorio. Por ejemplo, las mujeres no pueden negarse a departir en establecimientos públicos con personas del grupo armado ilegal, lo que las expone a riesgos de violencias basadas en género.

Ambas formas de gobernanza armada ilegal sobre la población civil generan al menos cinco consecuencias:

- La imposición de ese tipo de "normas" genera **afectaciones al gobierno propio y al tejido comunitario** en las poblaciones afrocolombianas e indígenas, como se verá más adelante.

- Otro efecto ocasionado por la gobernanza armada ilegal es que **la población civil no puede desarrollar libremente su vida ni sus actividades cotidianas**. Si bien las personas no están confinadas en el estricto uso del término, el desarrollo de la vida comunitaria, social, económica y política se paraliza y queda a merced de la voluntad de un grupo armado ilegal, ya que este viene imponiendo múltiples normas, so pena de muerte, para quien las incumpla.

- Relacionado con lo anterior, **hay un silencio generalizado,** donde la población no denuncia por temor. Las personas se sienten vigiladas si acuden a las instituciones locales, e incluso, en algunos casos, se presume que han sido interrogadas sobre los motivos de acudir a dichas entidades, viéndose en riesgo también los funcionarios que las reciben.

- El cuarto efecto de la gobernanza armada ilegal es que, poco a poco**, el Frente ha venido suplantando funciones propias de las entidades del Estado**; las instituciones han perdido gobernabilidad y capacidad de gestión, pues se han quedado cortas, por el escaso apoyo que, desde el Gobierno nacional y regional, se les brinda. Estos vacíos de poder, como se verá en el capítulo de vulnerabilidades, son aprovechados por el actor armado ilegal.

 Cuando hay algún tipo de asunto por resolver, las comunidades no tienen que pasar por gestiones administrativas y trámites burocráticos y, a cuenta de los controles y la presencia permanente del grupo, este interviene de manera rápida y directa sobre situaciones que se presentan al interior de las comunidades. Todo esto, claro está, de forma ilegal y mediante el uso de las armas, pasando además por alto la gobernanza comunitaria étnica y campesina.

- El quinto efecto es la emergencia de un **orden local híbrido**. Se trata de una amalgama de institucionalidad estatal, control de un grupo armado ilegal y, en menor medida, gobernanza comunitaria, donde son constantes los impactos en los derechos de la población, como se verá en el siguiente capítulo.

La gobernanza armada ilegal del Frente Jaime Martínez se basa en el uso de la fuerza y la imposición de normas que parecen buscar su propio beneficio, más que garantizar el acceso a servicios y la calidad de vida de los habitantes. Este ejercicio de gobernanza ilegal debilita la gobernanza comunitaria e impide que la institucionalidad ejerza sus funciones; todo ello, en suma, termina alimentando el control hegemónico del grupo armado ilegal.

Conductas que violan los derechos humanos de la población y/o representan posibles violaciones al DIH

Las dinámicas militares, económicas y de gobernanza armada ilegal del Frente Jaime Martínez afectan los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil en el municipio de Suárez, tanto en el territorio urbano como en el rural y, en varios casos, pueden representar violaciones a principios y normas del DIH. Dentro de las conductas que pueden generar estas afectaciones, se encuentran: acciones bélicas que podrían desconocer principios del DIH; desplazamientos forzados y confinamientos; afectaciones a la libertad personal; reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes; violencias basadas en género; homicidios selectivos, masacres y desapariciones forzadas y amenazas, en el marco del conflicto armado.

a. *Acciones bélicas que podrían desconocer principios del DIH para la conducción de las hostilidades:*

Esta conducta se manifiesta en tres contextos: i) en los ataques que se desarrollan en zonas urbanas, con medios de guerra que pueden infringir los principios de conducción de la hostilidades del DIH como son distinción, precaución y proporcionalidad; ii) en enfrentamientos armados que ocurren en zonas rurales, cerca o en medio de lugares habitados por la población civil, donde ciertas afectaciones a los bienes civiles advierten sobre la no aplicación del principio de precaución en la planificación y ejecución de los actos hostiles; y iii) varios de esos ataques armados, a su vez, podrían generar impactos negativos sobre bienes indispensables para la subsistencia de la población civil.

El primer contexto son los **ataques que se desarrollan en zonas urbanas, que podrían tener efectos indiscriminados**[30]**, es decir, trasgredir el principio de distinción y/o infringir los principios de proporcionalidad y precaución**[31] **del DIH.** Como se indicó

[30] Las **armas con efectos indiscriminados** son aquellas que "(…) no pueden dirigirse contra un objetivo militar concreto, o cuyos efectos no sea posible limitar conforme a lo exigido por el derecho internacional humanitario, y que, en consecuencia, en cualquiera de los casos, pueden alcanzar indistintamente a objetivos militares y a personas civiles o bienes de carácter civil". Ver: Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) – Mezler, N., Derecho Internacional Humanitario: Una introducción general, Ginebra: 2019, p. 112.

[31] El **principio de proporcionalidad** prohíbe los ataques contra objetivos militares legítimos a la luz del principio de distinción cuando "sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista". Ver al respecto el art. 51(5) (b) del Primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra. Por su parte, de acuerdo con el **principio de precaución**, "(…) las partes en un conflicto armado deben tener el cuidado constante de preservar a la población civil y los bienes de carácter civil al conducir las operaciones militares (…)". Deberán tomar todas las precauciones factibles para verificar

previamente, el fortalecimiento militar del Frente Jaime Martínez se expresa en hostigamientos armados contra el Ejército Nacional y la Estación de Policía ubicada en la cabecera, en cercanía de la plaza de mercado y otros puestos comerciales, del Concejo Municipal, Personería y Alcaldía. Los actos hostiles, en muchas ocasiones, implican el uso de artefactos explosivos improvisados como tatucos, drones modificados con explosivos, entre otros, en medio de lugares donde habita la población civil.

Es importante resaltar que la Defensoría del Pueblo, por medio de la Alerta Temprana N°036 de 2023, había advertido que las acciones bélicas con artefactos explosivos improvisados generaban un alto riesgo para personas y sus bienes en esta y otras zonas del departamento de Cauca y sur del Valle. En ella se evidenció que, si bien los ataques se presumen contra la fuerza pública, afectaban indiscutiblemente a la población civil, por el carácter indiscriminado de las armas y eventuales efectos desproporcionados.

De hecho, en el caso de Suárez, el Frente Jaime Martínez se ha especializado en el uso de "tatucos", elementos que tienen posibles efectos indiscriminados, debido a que, en algunas ocasiones, el direccionamiento de la munición explosiva o la munición, en sí mismas, no puede ser controladas por el actor armado, infringiendo así el principio de distinción[32], pues carecen de precisión suficiente al ser lanzados, pudiendo afectar por igual a personas, bienes civiles y objetivos militares.

Asimismo, ese grupo armado se ha especializado en la manipulación y alteración de drones para cargarlos con explosivos. Durante el año 2024, el Ejército Nacional registró 74 ataques mediante drones modificados en Suárez y, entre enero y el 13 de julio de 2025, cerca de 40 ataques en esta modalidad, presuntamente dirigidos contra la estación de policía, la base militar y el paso de la fuerza pública[33].

Aunque el grupo y el BOCJA suelen argumentar que sus ataques son "legítimos", porque se dirigen a supuestos objetivos militares conforme al DIH, un análisis basado en los principios de proporcionalidad y precaución en la conducción de las hostilidades sugiere que estos han resultado desproporcionados hacia civiles y sus bienes. En primer lugar, porque es esperable que los ataques con explosivos impliquen un alto riesgo de causar daños incidentales excesivos a personas e infraestructura urbana al ocurrir en la cabecera municipal[34]. Como se puede observar en la Tabla N.º 3, varios de estos eventos han afectado bienes civiles, a la vez que han generado zozobra entre la población.

que los objetivos sean objetivos militares las partes, al decidir la preparación o decidir un ataque, deben tener cuidado para verificar que los objetivos sean de carácter militar y que no sean especialmente protegidos por el DIH (esto a la luz del principio de distinción). Así mismo, quienes preparen o decidan un ataque también deben hacer todo lo que sea factible para evaluar si se prevé que ese ataque cause daños incidentales excesivos (a la luz del principio de proporcionalidad) y, de ser así, deben abstenerse de iniciarlo, por ejemplo, al elegir métodos y medios de ataque.

[32] De acuerdo con este principio, las partes de un conflicto armado deben **distinguir** "(…) siempre entre civiles y combatientes y entre bienes de carácter civil y objetivos militares al planificar o llevar a cabo un ataque". Ver al respecto: CICR, Derecho Internacional Humanitario: Respuesta a sus preguntas. 2015. p.47.

[33] Referencias realizadas por el Ejército durante espacio interinstitucional local, con participación de la Defensoría del Pueblo, 2025.

[34] Sin que, además, quede claro cuál es la ventaja militar directa y concreta que se esperaba con su comisión.

En segundo lugar, tampoco es claro que las partes hubieran tomado todas las precauciones factibles que exige el DIH para proteger al máximo a las personas que habitan o transitan en esas áreas, como servidores/as públicos/as, habitantes urbanos o trabajadores/as del sector comercial. Como bien lo señala el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en zonas pobladas, como la mencionada, además de estar prohibidos los ataques indiscriminados y desproporcionados, se deben "(…) tomar todas las precauciones factibles en la elección de los métodos y medios de ataque"[35]. Esto incluye la obligación de implementar medidas prácticas que reduzcan el daño a civiles y bienes civiles, así como "limitar los efectos de las armas explosivas con área de impacto extensa"[36].

El lanzamiento de municiones, en drones comerciales adaptados para el cargue de municiones o la instalación de carrobombas, en algunas de las calles principales del municipio donde circula la población civil, demuestran una falta de previsión sobre los efectos que puede ocasionar en las viviendas civiles colindantes o incluso en los transeúntes de la región, considerando que a unos metros queda el terminal de transportes.

A continuación, se presentan algunos hechos monitoreados que ilustran este primer escenario de análisis:

Tabla N° 3. Ataques armados en áreas urbanas de Suárez

Fecha	Lugar	Hechos
13/10/2024	Casco urbano	Hostigamiento contra la estación de Policía de Suárez. Se realizó mediante el lanzamiento, con un dron, de un artefacto explosivo improvisado. Si bien no se registraron afectaciones sobre la vida, sí se presentaron daños leves en la estación de Policía.
25/11/2024	Casco urbano	Se registró el hostigamiento contra la estación de Policía, en el casco urbano de Suárez, mediante lanzamiento de tatucos y AEI en drones, afectando levemente la estación de Policía.
26/12/2024	Casco urbano	Se tuvo información de la posibilidad de que integrantes del Frente Jaime Martínez instalasen un vehículo con explosivos en cercanías a la Policía en el casco urbano. Este grupo estuvo advirtiendo a los comerciantes ubicados cerca de la policía.
27/12/2024	Casco urbano	Se registró un intento de hurto al Banco Agrario de Suárez. Las personas que realizaron el hurto le pusieron un chaleco con explosivos a un funcionario del banco. Sin embargo, la persona no registró daños físicos y el dinero se logró recuperar.
15/01/2025	Casco urbano	Ataque con tres drones cargados con explosivos dirigidos a la Estación de Policía. Uno de los artefactos impactó la estación de Policía y otro en una tienda de víveres. Si bien no registraron heridos, sí se generó temor, además de daños materiales. Tres personas recurrieron al hospital por aturdimiento y cinco más con afectación psicosocial, acorde a lo reportado por la Alcaldía Municipal.

[35] CICR, Armas explosivas con área de impacto extensa: una opción mortífera en zonas pobladas, CICR, Ginebra, enero de 2023, p. 93.
[36] Ibídem.

Como se observa en la tabla anterior, los hostigamientos a la Policía con armamentos o medios de guerra, que tienen un efecto indiscriminado, pueden violar los principios de distinción y precaución del DIH, en tanto la estación se encuentra muy cerca de la terminal de transporte del municipio, un lugar muy concurrido por la población civil. Además, este punto que ha sido objeto de varios ataques está circundado por una zona residencial donde habitan personas protegidas por el DIH, que por la magnitud de los ataques pueden resultar afectadas en su integridad física y psíquica, como ocurrió el 15 de enero del presente año.

Sumado a esto, los métodos de guerra prohibidos, como el uso de escudos humanos o cosificación de la población civil (caso del funcionario al que se le pusieron cargas explosivas), son claras expresiones de violaciones al principio de distinción. Aparte de los efectos humanitarios causados por el desconocimiento de los principios señalados del DIH, este tipo de ataques con explosivos han ido desestabilizando las instituciones locales y mermando su capacidad de respuesta a las necesidades de la población. Por amenaza de hostigamientos, estas se ven obligadas a cerrar sus instalaciones con frecuencia para salvaguardar la vida e integridad de su personal, afectando a funcionarios/as públicos/as y a la ciudadanía en su conjunto, que no puede acceder a la prestación de los servicios de gobierno local.

Otro efecto ha sido la generación de impactos indirectos y en cascada sobre las comunidades rurales y urbanas[37]. El cierre del comercio y la posibilidad de acceder a insumos importantes para la producción agrícola terminan generando algún tipo de repercusión sobre la productividad de estos sectores. No puede dejarse de lado que el DIH impone la obligación a las partes en conflicto de no afectar o interrumpir los medios indispensables para la subsistencia de la población civil, pues es un método de guerra prohibido y otra clara trasgresión al principio de distinción[38].

En el casco urbano de Suárez, además de los ataques con explosivos, también se han registrado intercambios de disparos y ataques con francotiradores contra miembros de la Policía. Lo anterior ha dejado expuesta a la población en los intercambios armados que desconocen las normas humanitarias de protección de la población civil. Aunque no serían acciones con efectos indiscriminados, este tipo de eventos también pueden generar repercusiones incidentales contra civiles o bienes de naturaleza civil. En 2025 se han identificado dos eventos de esta índole:

- El 16 de enero la Policía reportó que al realizar un patrullaje se produjo el cruce de disparos con integrantes del Frente Jaime Martínez, en un combate de encuentro, sin registrarse afectaciones a personas o bienes.

[37] Como lo señala el estudio del CICR mencionado, una evaluación del principio de precaución implica que deben tomarse en cuenta efectos directos e indirectos (en cascada) sobre la población civil, en términos de afectación a servicios y bienes esenciales, cuando se planean y ejecutan los actos hostiles en zonas pobladas. Ver Ibídem.
[38] CICR, Estudio de Derecho Consuetudinario Humanitario. Norma 54. Queda prohibido atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil. [CAI/CANI]

- El 26 de abril, por su parte, se registró el ataque de un francotirador hacia un integrante de la Policía, quien se encontraba en la entrada de la estación de Policía de Suárez, en cumplimiento de sus funciones y quien perdió la vida, como consecuencia de los hechos.

El segundo contexto, en el que se expresa la conducta analizada, son los **enfrentamientos armados entre el Ejército y el Frente Jaime Martínez en zonas rurales, cerca o en medio de lugares habitados por la población civil**. En estos actos armados no siempre se evidencia si se tomaron o no precauciones para preservar a la población y bienes de naturaleza civil, ya que los enfrentamientos y otras actividades armadas entre las partes suelen dejar a la población civil expuesta a sufrir daños incidentales importantes, bien sea contra su vida e integridad física, sobre sus bienes o cultivos.

Es importante tomar en cuenta que, desde junio de 2025, el Ejército Nacional adelanta la operación "Escudo del Norte", por medio de la cual ha desarrollado acciones ofensivas y de recuperación del territorio, especialmente contra el Frente Jaime Martínez, para lo cual ha iniciado sus acciones en Jamundí (Valle del Cauca) y posteriormente en Suárez, concentrándose en el corregimiento de Betulia, pero impactando en general la zona rural del municipio, como se observa en la Tabla N.º 4.

El Frente Jaime Martínez ha respondido a las acciones militares del Ejército en la zona rural con el uso de drones con explosivos, el ametrallamiento de un sector a otro con población en medio, entre otras conductas que estarían desconociendo el principio de precaución en la conducción y planificación de las hostilidades. Además, deja entrever que, posiblemente, el Frente privilegia los ataques a distancia, lo que le permite mayor impacto armado con menores recursos y efectos sobre sus integrantes, en comparación con un combate. En todo caso, los combates entre las partes persisten.

Es necesario hacer énfasis que en dichas operaciones militares, para todas las partes en conflicto, es una obligación del DIH que en el planeamiento militar se haga uso del principio de precaución en el sentido de que: (i) se reduzcan los posibles daños incidentales que puedan haber en el intercambio armado; (ii) si se usan municiones explosivas, debería evitarse su uso en zonas de alta concentración civil; y (iii) en tal medida, los combates no debería intervenir en la producción, cultivo y abastecimiento de alimentos y víveres indispensables para la población civil.

Sumado a lo anterior, las comunidades también han manifestado irregularidades con el accionar de la Fuerza Pública. Especialmente, la Defensoría del Pueblo ha sido informada sobre el hecho de que efectivos estarían usando viviendas civiles para permanecer en ellas, lo que genera una vulnerabilidad para las familias que las habitan ante posibles ataques dirigidos a las tropas por parte del Frente.

Como se observa en la Tabla N.º 4, todos estos hechos han generado afectaciones o riesgos para la población rural en su conjunto. En el marco de los enfrentamientos o de las respuestas con explosivos, se han registrado lesiones a civiles y afectaciones a las

viviendas e incluso a las comunidades educativas de El Balastro y El Amparo, las cuales han resultado afectadas pues han quedado en medio o cerca de las confrontaciones. Sobre los riesgos para entornos educativos se ha identificado que miembros del grupo armado suelen hacer presencia junto a escuelas rurales. Esto incrementa los riesgos para NNA, demás miembros de la comunidad educativa y las sedes en sí, ante posibles confrontaciones en las que puedan quedar en medio.

No puede dejarse de lado que las normas humanitarias imponen, en el marco de las garantías fundamentales, el deber de las partes en conflicto de garantizar el derecho a la educación de los NNA[39]. Esto implica que cesen los ataques a colegios y escuelas, así como su utilización como lugares propiciados para la acción militar, ya que no solo ponen en peligro la entidad física de los edificios -bienes civiles-, sino también la garantía al derecho a la educación de esta población en situaciones de conflicto armado[40].

Tabla N°4. Acciones armadas en zonas rurales que podrían desconocer el principio de precaución en la conducción de las hostilidades

Fecha	Lugar	Hechos
20/05/2024	La Toma	Se registraron hostigamientos y posteriores combates en el sector de la Toma, con interposición de población civil, así como también restricciones a la movilidad y posible confinamiento de cerca de 300 personas. Este hecho provocó el desplazamiento forzado masivo de 241 núcleos familiares y 556 personas hacia la Capilla Samaritana y el barrio El Recuerdo.
25/07/2024	Alejandría, La Estrella, Betulia, Resguardo indígena de Cerro Tijeras.	Se registró un enfrentamiento entre el Ejército Nacional y el Frente Jaime Martínez, afectando cerca de 85 familias que se desplazaron forzadamente entre veredas para salvaguardar sus vidas. Las acciones bélicas se desarrollaron posteriormente el 23 y 24 de julio, generando nuevos desplazamientos intra-veredales, en Playa Rica afectando a 14 familias.
3/02/2025	El Amparo y Los Pinos.	Se registraron combates en el sector de los Pinos y El Amparo entre el Frente Jaime Martínez y el Ejército

[39] Protocolo Adicional II de 1977, artículo 4. 2 a) recibirán una educación, incluida la educación religiosa o moral, conforme a los deseos de los padres o, a falta de éstos, de las personas que tengan la guarda de ellos;
[40] Ver. Reporte del Grupo de Trabajo de Niños y Conflicto Armado del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la Resolución 1998 (2011). "Expresando profunda preocupación por los ataques y amenazas de ataques que, en contravención del derecho internacional aplicable, se han perpetrado contra escuelas u hospitales, y contra personas protegidas relacionadas con ellos, así como por el cierre de escuelas y hospitales en situaciones de conflicto armado como consecuencia de esos ataques y amenazas de ataques, y exhortando a todas las partes en los conflictos armados a que pongan fin de inmediato a tales ataques y amenazas".
Ver. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 38 "4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado".

		Nacional. Fueron utilizados drones y tatucos. Resultó un soldado herido y afectada la Institución Educativa del Amparo, confinándose al menos 40 familias.
24/02/2025	El Balastro.	En un encuentro fortuito entre el Ejército Nacional y el Frente Jaime Martínez se registró el hostigamiento del grupo disidente contra la tropa, sin tener en cuenta que había población transitando, especialmente los estudiantes de una de las instituciones educativas. Sin embargo, no se registraron personas heridas o fallecidas.
13/07/2025 al 16/07/2025	Betulia, El Amparo, La Estrella, La Chorrera, Los Pinos, Alejandría y Playa Rica.	Se registraron combates, de manera interrumpida entre el Frente Jaime Martínez y el Ejército Nacional entre el 13 y 15 de julio. Dentro de las acciones bélicas se reportaron ataques con drones cargados con explosivos de manera simultánea, generando la muerte de un soldado y al menos seis más heridos, así como afectaciones a viviendas, contaminación del territorio con MAP-MUSE-AEI, un civil herido, el confinamiento y desplazamiento forzado de población civil.
22/07/2025	Betulia, Playa Rica, La Floresta, El Amparo.	Se registraron enfrentamientos con interposición de población civil, afectando al menos tres viviendas por uso de AEI lanzado con drones y ametrallamientos. Seis personas de la comunidad resultaron heridas por esquirlas y aturdimiento; así también se confinaron cerca de 170 familias y se han desplazado de manera forzada individualmente un número no determinado de familias hacia Cali, Jamundí y el casco urbano de Suárez. Los combates continuaron hasta el 25 de julio. La comunidad solicitó al Ejército Nacional su retiro hasta la base militar, movilizando la tropa en vehículos de la comunidad y caminando.
28/09/2025	Los Pinos	Se reportó un ataque con explosivos contra la base militar ubicada en Los Pinos. Este hecho generó afectaciones en viviendas civiles.

En este contexto también se incluye la contaminación por armas de las zonas rurales de Suárez. El Frente Jaime Martínez instala minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados en caminos y otros lugares de la ruralidad para obstaculizar el avance de la Fuerza Pública. Entre las zonas con mayor afectación se encuentran El Amparo, Los Pinos, Betulia, Playa Rica y los consejos comunitarios aledaños al río Cauca. En todo caso, no se descarta que haya otros sectores rurales donde esta dinámica pueda estarse presentando, o donde puedan expandirse los efectos de los combates rurales entre el Ejército y el Frente Jaime Martínez.

Esta práctica, además de estar proscrita por el DIH, ha incidido en varios confinamientos de la Tabla No. 6 y supone un riesgo para la vida e integridad de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas. Asimismo, afecta las prácticas culturales de los pueblos étnicos. En el caso del pueblo Nasa, la presencia de minas antipersonal ha restringido las áreas donde pueden desarrollar sus recorridos territoriales. Por su parte, las comunidades afrocolombianas que viven cerca del río Cauca han tenido limitaciones para llevar a cabo la minería de batea —actividad ancestral— y para mantener sus cultivos de *pancoger* en los patios de sus casas.

Por último, el tercer contexto alude a los **combates y demás acciones bélicas registradas en veredas cercanas a los puntos de asentamiento del Ejército Nacional, especialmente la base de Los Pinos que custodia la represa La Salvajina**.

Esta represa es un bien indispensable para la población, pues suministra agua para casi el 70% de la población del Distrito de Santiago de Cali y, en menor proporción, a municipios aledaños del sur del Valle. Asimismo, se puede considerar que, de acuerdo con el DIH, es un bien protegido que alberga fuerzas potencialmente peligrosas[41], al ser una de las principales centrales hidroeléctricas de Colombia. La Salvajina forma parte del Sistema Interconectado Nacional y posibilita el suministro de energía a diferentes zonas del país, a través de las líneas de transmisión. Por estas características se trata de un bien custodiado por el Ejército Nacional.

Este bien se encuentra en constante riesgo debido a los ataques del Frente Jaime Martínez contra la Fuerza Pública, encargada de su protección. Estos ataques podrían generar afectaciones incidentales a la represa, que es esencial para garantizar el acceso al derecho al agua de la población. En ocasiones, se han reportado presuntos ataques directos del frente contra la infraestructura de La Salvajina. En mayo de 2025 se registraron al menos dos agresiones, una el 7 de mayo y otra el 15 del mismo mes.

Algunos hechos se referencian en la Tabla No. 5, sin que sean exclusivamente solo estos:

Tabla N° 5. Ataques armados con explosivos

Fecha	Lugar	Hechos
30/12/2024	La Salvajina/ El Amparo	En la noche fue reportado el ataque con drones cargados con granadas hacia la base militar ubicada en la Salvajina. Además, se registró el hallazgo del cuerpo sin vida de un hombre en el Amparo, quien se presume que estaría relacionado con el hurto fallido al Banco Agrario el pasado 27 de diciembre.

[41] CICR, Estudio de Derecho Consuetudinario Humanitario. Norma 42. Se pondrá especial cuidado al atacar obras e instalaciones que contengan fuerzas peligrosas, a saber, presas, diques y centrales nucleares de energía eléctrica, así como otras instalaciones situadas en ellas o en sus proximidades, a -n de evitar la liberación de esas fuerzas y las consiguientes pérdidas importantes entre la población civil. [CAI/CANI]

11/01/2025	La Salvajina	Se registraron tres ataques con granadas lanzadas con drones a la base militar ubicada en la Salvajina. Se presentaron daños materiales leves.
7/05/2025	La Salvajina	Se registró hostigamiento por parte del Frente Jaime Martínez hacia la base militar en la Salvajina. Posterior a los hechos hubo combate entre las partes. En este ataquen el que resultó un soldado herido. Se indica que además este grupo armado ilegal ubicó en una volqueta varios tatucos alrededor de la base y desde allí habrían lanzado estos AEI. Las comunidades que se vieron afectadas por las acciones bélicas fueron Yolombó, El Diamante, El Amparo y Los Pinos, que tuvieron que restringir su movilidad y actividades.
13/05/2025	Salvajina	Se registró nuevamente el hostigamiento hacia la base militar ubicada en La Salvajina, sin afectaciones físicas sobre la población civil o la Fuerza Pública.
11/06/2025	Salvajina	Se registraron ataques con un dron cargado con AEI y hostigamiento hacia la base militar de Los Pinos (Salvajina) y hacia la estación de Policía. Cerca de siete ataques con dron que ocasionaron daños materiales, así como un civil resultó herido en la espalda en el enfrentamiento entre el Frente Jaime Martínez y el Ejército Nacional.

b. Desplazamientos forzados y confinamientos:

Los desplazamientos forzados son un efecto del escenario de riesgo y ejercen gran impacto a nivel comunitario e institucional. Las personas se desplazan forzadamente y de forma individual desde las veredas al casco urbano o entre barrios sin que, en algunos casos, se declaren y registren formalmente estos eventos. La magnitud del desplazamiento forzado, por lo tanto, no se logra apreciar en su totalidad, pese a que es uno de los principales hechos de ocurrencia y que impactan los derechos de la población.

A estos casos se suman los relacionados con desplazamientos masivos. Entre 2024 y julio de 2025 se registraron varios eventos de esta naturaleza que respondieron a dos causas principales: los combates entre el Frente Jaime Martínez y el Ejército cerca de los lugares donde habita la población rural, que se indicaron en la Tabla N. °4, y la presencia constante del grupo armado ilegal, con sus respectivas normas de gobernanza armada ilegal.

También se han documentado confinamientos que responden a las mismas razones. Este hecho victimizante es poco registrado dadas las falencias en el reconocimiento de estos fenómenos tanto por la población como por las entidades. En el caso particular de los confinamientos, llama la atención la presión del Frente Jaime Martínez sobre las comunidades para que no se desplacen de los sectores donde pretende permanecer; esto con el fin aparente de utilizar a la comunidad como escudo frente a posibles ofensivas por

parte de la fuerza pública, especialmente en varios lugares estratégicos para el actor armado ilegal

De acuerdo con datos de la Defensoría del Pueblo, la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y la Alcaldía de Suárez, entre 2024 y mayo de 2025 se registraron los siguientes eventos de desplazamiento forzado masivo y confinamientos, los cuales han tenido una afectación humanitaria especial sobre comunidades campesinas, afrocolombianas e indígenas:

Tabla N° 6. Registro desplazamientos forzados masivos y confinamiento[42]

Fecha	Lugar	Población afectada	Tipo de evento
27/04/2024	Betulia y Playa Rica.	Luego de combates, cerca de 100 familias se resguardaron en el salón comunal de la vereda La Betulia. Terminado el combate, retornaron a sus viviendas.	Confinamiento
20/05/2024	La Toma	Afectaciones a 241 familias (571 personas) de comunidades afrodescendientes inicialmente confinadas y luego desplazadas.	Confinamiento y desplazamiento forzado
25/07/2024	La Estrella, Betulia, Resguardo indígena Cerro Tejeras, Alejandría)	Afectaciones a 85 familias (343 personas) de comunidades campesinas e indígenas. Posteriormente, 14 familias (35 personas) se desplazaron hacia Playa Rica para salvaguardar sus vidas.	Confinamiento y desplazamiento forzado
3/02/2025	Los Pinos, El Amparo, 20 de Julio, Betulia	Debido a combates, 28 familias ubicadas en el sector del 20 de julio se desplazaron hacia la sede de Asocordillera en Playa Rica para resguardarse. En el sector del Amparo, en medio de los combates, una granada afectó levemente la institución educativa. Como consecuencia de los hechos, cerca de 36 familias restringieron su movilidad.	Confinamiento y desplazamiento forzado
16/07/2025	Betulia, El Amparo, La Estrella, La Chorrera, Los	Se registró el confinamiento de cerca de 60 hogares y nueve núcleos familiares se desplazaron de manera forzada.	Confinamiento y desplazamiento forzado

[42] Elaboración propia.

	Pinos, Alejandría y Playa Rica.		
22/07/2025	Betulia, Playa Rica, La Floresta, El Amparo	Se reportó el confinamiento de cerca de 170 familias luego de enfrentamientos entre el Ejército y el Frente Jaime Martínez en medio de lugares que habita la población civil. A estos hechos se sumó el desplazamiento forzado individual de un número no determinado de familias hacia Cali, Jamundí y el casco urbano de Suárez. No se ha podido completar el censo toda vez que los combates continuaron hasta el 25 de julio.	Confinamiento

Elaboración propia según información de la Defensoría del Pueblo, OCHA y Alcaldía Municipal, con corte a 25/07/2025

c. *Afectaciones a la libertad personal:*

Como parte del control hegemónico del Frente Jaime Martínez se presentan restricciones a la movilidad y la libertad, que se expresan de cuatro formas: primero, a través de retenes ilegales, como los patrullajes constantes de este grupo armado ilegal en la zona rural y también en el casco urbano. En estos retenes ilegales, además, se han efectuado privaciones de la libertad con fines extorsivos, hurtos, entre otras conductas que restringen gravemente las libertades civiles de toda la población que transita por las zonas.

La segunda modalidad de afectación a la libertad ocurre cuando el Frente impone normas comportamentales, por medio de panfletos amenazantes u otros mensajes dirigidos a personas específicas o a la comunidad en general. Las gobernanzas armadas ilegales señaladas en el apartado que analiza el contexto de amenaza actual, por lo tanto, restringen la posibilidad de que las personas y comunidades en su conjunto desarrollen su proyecto de vida e identidad.

Las afectaciones a la libertad personal se manifiestan, en tercer lugar, en restricciones a la circulación, por medio de reglas para quienes ingresan y salen de la zona rural y solicitándoles a quienes llegan certificados especiales. También se exige que las personas que quieran acceder a la ruralidad tengan a alguien conocido en las veredas para dejarlas ingresar. Personas extrañas o que no tienen referentes pueden ser víctimas de homicidio.

El Frente Jaime Martínez prohíbe, de igual forma, que las personas transiten en vehículos con los vidrios de las ventanas arriba y prohíbe el uso de cascos en el caso de las motocicletas. Asimismo, impide transitar a una velocidad mayor a 40 km por hora en zona rural[43]. Quienes no acojan esas normas se ven expuestos a represalias del grupo, que pueden incluir violencia directa por sospecha.

En cuarto lugar, hay restricciones sobre las comunicaciones. El Frente Jaime Martínez requisa los celulares de las personas y, de encontrar algo que le resulte sospechoso, esto puede ser motivo de retención e, incluso, de homicidio. Asimismo, el grupo armado ilegal suele inhibir la señal de internet en sectores rurales y cuenta con cámaras de vigilancia en algunos puntos. Por consiguiente, en el marco de esos controles, el grupo armado ilegal hegemónico termina aislando en varios casos la población rural de la urbana.

d. Vinculación ilícita de niños, niñas y adolescentes: Reclutamiento forzado y utilización

Suárez es uno de los municipios donde el BOCJA ha concentrado su repertorio de vinculación de NNA. Como se señaló en la ATI N°019-22 para Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldono:

> El norte del departamento, particularmente en Toribío, Caldono, Corinto, Buenos Aires, Suárez y Caldono, se estarían concentrando las principales afectaciones por el reclutamiento forzado de NNA, quienes son llevados/as hacia zonas en disputa, expansión o consolidación. Algunos se quedan en los territorios donde son reclutados, afectando gravemente sus propias comunidades, que señalan "tener el enemigo adentro", ya que estos NNA conocen la dinámica de su comunidad y favorecen un mayor control directo (…)[44].

La vinculación en modalidad de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, por parte del Frente Jaime Martínez, además de infringir las normas del DIH, se encuentra estrechamente relacionada con la expansión de ese grupo y el respaldo que les brinda a otros frentes del Nuevo EMC, como se indicó anteriormente.

Se conocen algunas versiones que indican que varios/as NNA reclutados han sido trasladados a "escuelas de entrenamiento" para el manejo de armas. Luego de que el Frente culmina el entrenamiento de los NNA, les traslada a otros lugares de operación del BOCJA, la Orinoquía y la Amazonía del país[45].

Asimismo, el pasado 15 de enero de 2025 las comunidades del resguardo indígena Nasa de Cerro Tijera señalaron su preocupación por lo que percibían como un aumento de casos

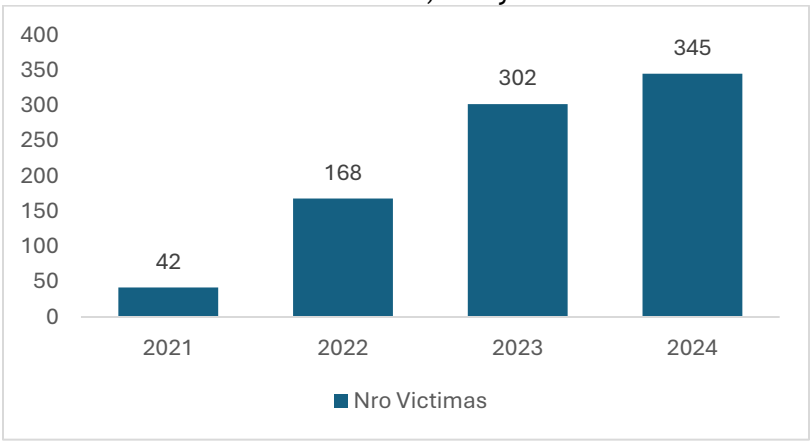
[43] Aunque la población acoge los límites de velocidad impuestos, cabe indicar que se han presentado accidentes en las vías, pues los integrantes del grupo armado ilegal se desplazan en vehículos de alta gama y motocicletas a altas velocidades.
[44] Defensoría del Pueblo, ATI N°019-22 para Buenos Aires, Santander de Quilichao y Caldono, 2022. p.10.
[45] Sobre el reclutamiento de NNA -en su mayoría indígenas- reclutados/as en Cauca y trasladados a la Amazonía y Orinoquia colombianas, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana. No. 001-25. Disponible en: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/001-25.pdf

de reclutamiento forzado de NNA a su interior. Debido a ello, se declararon en asamblea permanente como protesta para el retorno de tres niños de las veredas El Paraíso y Cerro Damián, ocurridos entre el 11 y 12 de enero de 2025.

En otros casos, la Defensoría ha detectado que el Frente Jaime Martínez -y en general las estructuras del BOCJA- una vez vinculado el niño, niña o adolescente le permiten que permanezca en el sistema escolar. El propósito de esta forma de vinculación es usar a las víctimas para que, desde su permanencia en el sistema educativo, faciliten la vinculación de otros NNA o hagan inteligencia. En esta misma línea, se han conocido casos de NNA que fueron reclutados/as por el Frente y a quienes se les dejó regresar a su hogar a cambio de vincular, al menos, a dos o tres niños más a modo de "intercambio"[46].

Si bien la vinculación ilícita de NNA suele ser poco denunciada por temor de las familias a represalias en su contra o contra sus hijos/as, los datos oficiales muestran un incremento de esta conducta en todo el departamento desde el año 2022, como se observa en la siguiente gráfica, a partir de datos del Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual.

Gráfica No. 1. Casos de reclutamiento, uso y utilización de NNA en Cauca



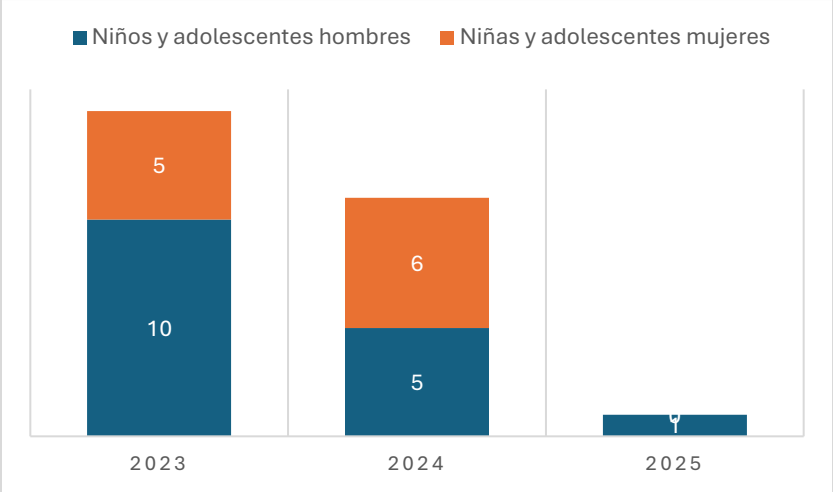
Cifras Comité Departamental de Prevención de Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual Cauca con corte a 30 de abril 2025

De la totalidad de los casos registrados en ese lapso, se evidenció que el 50,1% de las víctimas fueron niñas y 49,9% niños, siendo mayormente afectada la población indígena con 66,4% de los eventos reportados, seguida por la población campesina con 24,4% y afrodescendiente con 3,5%. Es importante señalar que este no es el universo de casos; solo son aquellos que ha conocido la institucionalidad.

[46] Grupo de Trabajo de Niños y Conflicto Armado del Consejo de Seguridad de la ONU verificó más de 30 000 violaciones graves contra niños. Nunca antes se había registrado un nivel tan alto de testimonios de violaciones cometidas contra niños en la guerra. Esta terrible realidad suscita una gran preocupación sobre cuáles son las mejores estrategias para aumentar el cumplimiento y la moderación de las partes en la guerra y mejorar la situación de los niños y su acceso a los servicios esenciales por partes en conflicto. https://watchlist.org/wp-content/uploads/watchlist-annual-report-2023_final.pdf

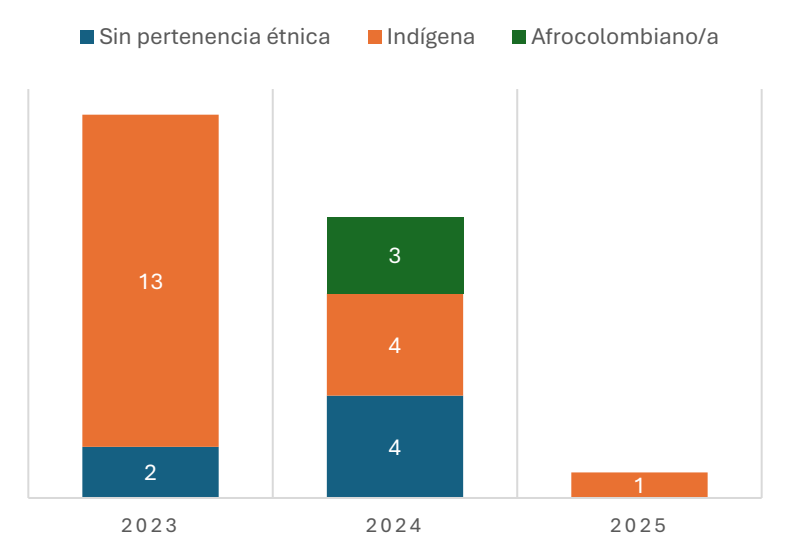
Esta tendencia también se observa en los datos que ha registrado la Defensoría del Pueblo. De acuerdo con el Botón de Casos de Reclutamiento Forzado, entre 2023 y el 31 de agosto de 2025, 27 NNA han sido reclutados/as, como se observa en la Gráfica No. 2. En la Gráfica No. 3 se corrobora que la mayoría de las víctimas tienen proveniencia étnica, por lo que existe un repertorio con afectación interseccional significativo para NNA indígenas y afrocolombianos.

Gráfica No. 2. Casos de reclutamiento forzado de NNA en Suárez (Cauca)



Fuente: Botón de casos de reclutamiento forzado de la Defensoría del Pueblo. Corte 31/08/2025

Gráfica No. 3. Pertenecía étnica de NNA reclutados/as en Suárez (Cauca)



Fuente: Botón de casos de reclutamiento forzado de la Defensoría del Pueblo. Corte 31/08/2025

Es importante tomar en cuenta que las formas de vinculación de NNA al Frente Jaime Martínez difieren, en ocasiones, según se trate de niños o niñas. En la vinculación de niños o adolescentes hombres, el Frente Jaime Martínez les ofrece dinero, motocicletas, celulares de alta gama e, incluso, el pago de tratamientos dentales con brackets. En el caso de las niñas, la modalidad más común es la manipulación emocional[47]; también les ofrecen ropa y pequeños "lujos". Estas conductas claramente desconocen las obligaciones que tienen las partes en conflicto, incluidos actores armados no estatales, respecto a la no utilización y reclutamiento de menores de 18 años[48].

La división de las actividades al interior del grupo también supone riesgos diferenciales exacerbados, particularmente para las niñas y adolescentes mujeres. quienes son víctimas de utilización, son trasladadas a zonas donde se encuentran los miembros del grupo armado con fines de explotación sexual y la realización de tareas de cocina. Luego son devueltas a su casa. Entre las víctimas de esta conducta se presume que hay también niñas y adolescentes mujeres que provienen de Corinto y Caloto[49].

En los casos de las niñas víctimas de reclutamiento forzado, son obligadas a usar medios anticonceptivos por parte del grupo armado ilegal, como la pila (implante subdérmico). Tales afectaciones requieren especial atención tomando en cuenta que las cifras aportadas al inicio dan cuenta de que la mayoría de NNA víctimas de esta conducta son niñas o adolescentes mujeres. Es relevante manifestar que estas imposiciones afectan la libertad e integridad de las niñas en situaciones de conflicto y pueden estar incurriendo en escenarios de violaciones al DIH[50].

Los entornos familiares donde existen maltrato o carencias económicas son altamente vulnerables al reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes. Los NNA de estas familias son susceptibles de ver al grupo ilegal como un "lugar seguro", donde pueden encontrar "aceptación" y algún grado de "poder". Sin embargo, una vez que son reclutados/as, enfrentan los rigores del control armado del grupo, son expuestos a violencias internas y cuando deciden retirarse de las filas, enfrentan riesgos de ser asesinados/as bajo la figura de "ajusticiamiento". En otros casos, cuando se les permite

[47] La manipulación emocional de NNA, por parte de grupos ilegales, suele ser denominada localmente como "enamoramiento". Sin embargo, la Defensoría del Pueblo se aparta de esa última denominación debido a que estas interacciones están mediadas por la coacción armada y el poder que los grupos armados organizados ejercen sobre NNA y sus comunidades.

[48] Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Artículo 4. 1. Los grupos armados distintos de las fuerzas armadas de un Estado no deben en ninguna circunstancia reclutar o utilizar en hostilidades a menores de 18 años.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para impedir ese reclutamiento y utilización, con inclusión de la adopción de las medidas legales necesarias para prohibir y tipificar esas prácticas.
3. La aplicación del presente artículo no afectará la situación jurídica de ninguna de las partes en un conflicto armado.

[49] Sobre este punto el Consejo de Seguridad de la ONU expresó su preocupación a través de la Resolución 1882 (2009) y ordenó al Grupo de Trabajo de Niños y Conflicto Armado del Consejo de Seguridad que hiciera especial seguimiento al comportamiento de las partes en conflictos armados sobre esta situación.

[50] Estos, a su vez, podrían repercutir en conductas de violencia sexual y reproductiva reguladas por otros marcos jurídicos internacionales como el Estatuto de Roma.

salir del grupo, la vinculación se perpetúa en la modalidad de utilización, cuando se les exige regresar a sus comunidades a cambio de facilitar el reclutamiento de otros NNA, según se indicó previamente.

Esta conducta también afecta a los núcleos familiares y a los procesos organizativos, especialmente étnicos y campesinos. Su ocurrencia conlleva la pérdida de miembros de las familias, rompe su estructura y las impacta emocionalmente, pues viven en angustia y duelo constantes al no saber si volverán a ver a sus seres queridos. También se debilitan los procesos organizativos, dado que la magnitud de la vinculación de NNA y jóvenes al grupo armado afecta el relevo generacional del liderazgo comunitario y, en el caso del pueblo Nasa, genera también desarmonías[51].

e. Homicidios selectivos, masacres y desapariciones forzadas:

El municipio de Suárez registró, durante 2024, un total de 34 homicidios, según cifras del Departamento de Policía del Cauca; por su parte, entre el 1 de enero y el 22 de agosto del año 2025 se reportaron diez casos. Si bien durante los primeros ocho meses de 2025 no se alcanzó la mitad de los homicidios registrados en el año 2024, es posible que la cifra sea más elevada que la reportada. El grupo armado ilegal, en ocasiones, no permite que los cuerpos sean llevados a Medicina Legal o, en otros casos, las familias deciden enterrarlos sin dar aviso por temor a las represalias por denunciar.

La ocurrencia de homicidios en este municipio obedece a diversas causas: en algunos casos, el Frente Jaime Martínez asesina a personas que desertaron de sus filas y, por ende, son personas protegidas por el DIH. Asimismo, habría casos de homicidio por "ajustes de cuentas" asociados al negocio del narcotráfico. En ese último caso, puede haber civiles señalados como "traidores" o personas que son consideradas una "amenaza" por el grupo armado para sus propósitos económicos o militares.

En otros casos, las víctimas son personas civiles afectadas por la gobernanza armada ilegal analizada en el acápite anterior, señaladas de haber infringido alguna de las normas impuestas por el grupo armado. Se han presentado casos de tortura y homicidios ejemplarizantes donde la víctima es abandonada en cruces de caminos o en vías de obligatorio paso para la comunidad. El cuerpo de las víctimas refleja una violencia desmedida, encontrándose frecuentemente signos de tortura.

El sector del Amparo es un lugar donde el Frente Jaime Martínez suele abandonar los cuerpos sin vida de estas víctimas, lo que ha generado impacto psicosocial y temor generalizado en sus habitantes. En enero de 2024, por ejemplo, se registró el homicidio

[51] Las "desarmonías" se refieren a "conflictos, tensiones e injusticias que afectan a los grupos étnicos, como las minorías indígenas y afrodescendientes, atentando contra su dignidad y derechos colectivos e individuales. Estas desarmonías se manifiestan en formas de discriminación y violaciones a la integridad de las personas y sus culturas, generando problemas a nivel social, familiar y político". Disponible en: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimiento-etnico/Documents/banco-2020/27.%20ACUERDOS%20COMUNITARIOS%20Y%20LINEAMIENTOS%20PARA%20LA%20ADMINISTRACI%E2%80%A1N%20DE%20LA%20JUSTICIA%20PROPIA%20EN%20EL%20CABILDO%20SACHA%20WAGRA.pdf

de una persona encontrada con signos de tortura, a quien le mutilaron los labios y le extrajeron los ojos; ante la sevicia de los hechos, se generó un efecto de miedo generalizado entre la población del sector.

En Suárez, vale señalar, los homicidios suelen ser, en su mayoría, selectivos y no múltiples. Entre 2017 y 2024, se han registrado seis casos. Sin embargo, la última masacre se presentó el 22 de octubre de 2024, en el sector del Amparo, donde fueron encontrados sin vida dos hombres y una mujer en estado de embarazo.

Se han presentado situaciones donde los cuerpos de las víctimas aparecen uno a uno en diferentes sectores, pero con días de ocurrencia muy cercanos. Estos casos podrían significar masacres perpetradas en tiempos separados. El grupo armado ilegal no los expone a todos al mismo tiempo, posiblemente para no generar mayor atención institucional.

Asimismo, se han conocido eventos donde el grupo armado no ha permitido el levantamiento de los cuerpos, lo que supone que no haya una gestión digna de los cadáveres de las personas asesinadas, conforme lo estipula el DIH[52]. Esto ha implicado inhumaciones ilegales e incluso desapariciones forzadas. Entre las víctimas de esta conducta están quienes, siendo parte del grupo armado, son "ajusticiados". Asimismo, esta conducta afecta a civiles víctimas de las gobernanzas armadas ilegales.

Sobre desaparición forzada, cifras ofrecidas por el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) del Instituto Nacional de Medicina Legal reportan un solo caso entre el 1 de enero y el 26 de mayo de 2025. Sin embargo, es factible el subregistro de esta conducta, ya que se presume que la mayoría de los casos no se reportan ante las entidades competentes por temor, desconocimiento de la ruta o por desconfianza con las entidades. En varios casos, se percibe comunitariamente que hay más eficacia en la búsqueda por cuenta propia del familiar o mediante las organizaciones sociales, étnicas y comunitarias.

f. Riesgos de explotación sexual y comercial de NNA y trata de personas:

Existen versiones que indican que niñas y mujeres jóvenes son llevadas a Suárez desde municipios aledaños, para "acompañar" fiestas organizadas por miembros de este Frente y luego retornan a sus hogares. Este tipo de eventos pueden representar riesgos de explotación sexual comercial de NNA (ESCNNA) o de trata de personas con fines de explotación sexual para las niñas, adolescentes y mujeres mayores de edad que son trasladadas a este municipio.

Adicionalmente, la utilización de niñas y adolescentes mujeres por parte del grupo armado, en actividades sexuales y de cocina[53], puede estar creando un escenario de trata de personas con fines de trabajos forzados y de explotación sexual. Dado el control

[52] Al respecto puede tomarse en cuenta el artículo 8 del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra.
[53] Ver apartado de "Vinculación ilícita de NNA".

hegemónico del Frente en el municipio, existe una altísima probabilidad de que estas conductas no se estén denunciando ante las autoridades competentes.

g. *Afectaciones diferenciales para personas defensoras de DD.HH. y liderazgos sociales:*

En relación a los riesgos para personas defensoras de derechos humanos, el grupo armado ilegal ha afectado a distintos ámbitos en los que estas personas ejercen su liderazgo: autoridades indígenas y sus guardias, representantes de consejos comunitarios, miembros de las juntas de acción comunal, representantes de asociaciones campesinas, funcionarios públicos locales que deben asegurar los derechos de la ciudadanía (alcaldía Municipal y Ministerio Público), representantes de las cooperativas mineras que hacen parte de los procesos organizativos señalados y representantes de las víctimas del conflicto armado.

Dentro de las principales conductas cometidas en su contra se encuentran las amenazas, proferidas personalmente, por mensajes de texto, envío de razones con terceros y a través de panfletos. En los casos de mayor gravedad, son vulnerables ante homicidios, ataques y atentados contra su vida e integridad personal. Por ejemplo, el 29 de noviembre de 2024, el esquema de protección de una lideresa afrodescendiente recibió un ataque en la zona que comunica Suárez con Jamundí; como consecuencia de los hechos sólo se registraron daños al vehículo. De forma similar, en términos de afectaciones a liderazgos políticos, durante el año 2025, se registró el atentado contra un concejal del municipio de Suárez, el pasado 21 de marzo, en la vía entre Suárez y Morales, donde resultó herido un escolta.

Estas violencias contra liderazgos y procesos organizativos étnicos y campesinos no solo ponen en riesgo la vida e integridad física de las víctimas; también **afectan sus procesos organizativos.** El grupo busca interferir bajo coacción en los procesos organizativos a la par que amenaza y presiona a los liderazgos étnicos y campesinos, con el fin de que la gobernanza comunitaria se alinee con la armada ilegal. Todo esto termina por fracturar el tejido comunitario, incrementando la vulnerabilidad de estas comunidades ante el control que ejerce el Frente.

Varias presiones se desarrollan sobre las **Juntas de Acción Comunal**. A estas les exigen que certifiquen quién puede ingresar o no a la zona rural; a veces, se les obliga a entregar el libro de personas censadas a su interior y se les pide citar a reuniones. De igual modo, como parte de su gobernanza armada ilegal, el Frente les entrega e impone manuales para que los hagan cumplir frente a sus comunidades, entre otras prácticas.

En el caso de las **guardias campesinas, indígenas y cimarronas, autoridades tradicionales y campesinas**, su vulnerabilidad proviene de la resistencia que históricamente han ejercido ante los rigores del conflicto armado, por medio del diálogo, la presión colectiva y el uso de objetos simbólicos -como bastones de mando y chalecos-

así como las denuncias públicas que visibilizan lo que ocurre al interior de sus comunidades[54].

El grupo armado ilegal les exige a estos liderazgos, bajo amenaza, acatar las normas que imponen y guardar silencio frente a las violencias, so pena de ser forzados a desplazarse o ser víctimas de homicidio. Los principales afectados son quienes representan y exigen el cumplimiento de los derechos colectivos, además de quienes reclaman y rescatan niños, niñas y adolescentes reclutados por el Frente Jaime Martínez.

Paralelamente, con la irrupción de la minería ilegal y la interferencia del Frente en su desarrollo, podría haber impactos adversos para los **procesos organizativos étnicos que buscan el cuidado de la naturaleza como parte de su cosmovisión**. Estos liderazgos étnicos ambientales podrían ser objeto de amenaza del grupo armado; la exposición puede aumentar tomando en cuenta que en el caso de las comunidades indígenas son reconocidas como Autoridad Territorial Económico Ambiental "para la protección y salvaguarda de los espacios de vida", de acuerdo con el Decreto 1094 de 2024[55].

Todo esto ha generado que se merme el liderazgo y que las guardias y las autoridades tradicionales, comunales y campesinas invisibilicen su acción para protegerse. Adicionalmente, estas amenazas, sumadas a las dinámicas del reclutamiento y utilización ilícita, afectan el recambio generacional para el ejercicio del liderazgo y defensa de derechos. En suma, **afectar a los liderazgos es afectar la gobernanza comunitaria.**

h. *Afectaciones diferenciales para firmantes de paz:*

Si bien entre 2019 y 2024 se documentaron cinco casos de amenazas contra firmantes de paz (dos de estos hacia mujeres) y dos homicidios[56], no se descarta que, en medio del actual escenario, puedan registrarse nuevos casos de este tipo. Los/as 14 firmantes de paz que habitan en Suárez y **adelantan su reincorporación de manera dispersa están expuestos a una mayor vulnerabilidad ante el control hegemónico del Frente Jaime Martínez.** Particularmente, son susceptibles a presiones y amenazas de este grupo armado ilegal para vincularles a sus filas, para vincular a sus hijos/as y/o para ser tratados como "traidores" por acogerse al proceso de paz.

Asimismo, considerando que, hasta el 31 de diciembre de 2024, 25 firmantes de paz residían en Suárez, no se puede descartar que la reducción del 44% en esta población en 2025 haya sido, en parte, resultado de desplazamientos forzados para salvaguardar su vida, en medio del aumento del poder militar, económico y político del Frente Jaime Martínez.

[54] Esta labor de liderazgo representa una capacidad social importante y será analizada más adelante en el acápite titulado de esa manera.
[55] Ver decreto ATEA (Decreto 1094 del 28 de agosto del 2024) Disponible en: https://www.cric-colombia.org/portal/fuerza-perseverancia-cric-logra-firme-decreto-atea/
[56] Según datos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) del 30 de junio de 2025.

Por consiguiente**, aunque en Suárez habite un número reducido de firmantes, su dispersión y el control hegemónico del Frente demandan que el Estado brinde una atención detallada, diferenciada y focalizada territorialmente para estas personas y sus familias**. Si continúa el fortalecimiento del Frente Jaime Martínez en el territorio, la población firmante será una de las más vulnerables a las distintas manifestaciones de control del grupo, a su estigmatización, amenazas y presiones.

i. *Afectaciones al ambiente y la naturaleza:*

La **contaminación de las fuentes hídricas, nacimientos de agua y acueductos comunitarios** es un riesgo importante en el marco de los intereses económicos del grupo armado. Estos efectos provienen de los desechos químicos provenientes del cultivo de la hoja de coca, de los cristalizadores y la destinación del agua para regar cultivos de uso ilícito, así como por las dragas que se utilizan para el desarrollo de la minería.

Mientras persistan la actividad minera ilegal y los cultivos de uso ilícito, se estarán generando presiones sobre el ambiente, la naturaleza y sus recursos. Asimismo, esto podría conllevar consecuencias sobre la salud de la población y sus cultivos.

La mitigación de este riesgo debe ir de la mano con la protección de los procesos organizativos indígenas que protegen el ambiente y la naturaleza como parte de su cosmovisión, según se expuso en el apartado sobre riesgos diferenciales para quienes ejercen liderazgo y defensa de derechos humanos.

4.2. Factores de vulnerabilidad

Las vulnerabilidades del municipio de Suárez se pueden categorizar en términos socioeconómicos e institucionales.

En términos socioeconómicos, Suárez se caracteriza por tener importantes **niveles de pobreza, bajos niveles de desarrollo y altos niveles de necesidades básicas insatisfechas**, en donde se resaltan las siguientes cifras[57]: el municipio cuenta con cerca del 28% de personas con necesidades básicas insatisfechas (NBI), comparado con el 18% a nivel departamental. Este porcentaje sube a 3 puntos porcentuales en la zona rural (31%), comparado con el 22% a nivel departamental. Además, el municipio cuenta con el 6% de personas en miseria, frente al 3% en el nivel departamental. En el componente de vivienda, el 14% de la población no cuenta con los estándares mínimos de habitabilidad y cerca del 8% no cuenta con acceso a los servicios públicos. Este porcentaje a nivel departamental se encuentra en el 4% para las dos categorías referidas anteriormente.

Estos indicadores para la población indígena son mucho aún más elevados: el 44% de esta población se encuentra con Necesidades Básicas Insatisfechas NBI, cerca del 12% se encuentra en situación de miseria, el 30% no cuenta con los estándares mínimos de

[57] Según datos del DANE de 2021.

habitabilidad y el 12% no cuenta con acceso a los servicios públicos. Dichas condiciones de pobreza son caldo de cultivo para que la mayor parte de la población se encuentre en condiciones de desigualdad y exclusión social, que se expresan en accesos limitados a la educación, salud y servicios públicos, lo que limita las oportunidades de desarrollo. A su vez, posibilitan que el Frente Jaime Martínez se inserte o busque aprovecharse de las dinámicas económicas para mantener su influencia sobre las economías ilegales y vincular a niños, niñas, adolescentes y jóvenes a sus filas.

De hecho, la administración de las rentas ilegales por parte del Frente Jaime Martínez proviene de economías ilícitas a las que las comunidades terminan vinculándose por necesidad. Tomando en cuenta el control hegemónico de este grupo, se termina generando dependencia económica al interior de las comunidades y mantiene a las comunidades rurales alejadas de la institucionalidad.

Es relevante señalar también que las **economías ilegales impactan las economías comunitarias.** Las primeras, al presionar cambios en el uso del suelo, generan efectos sobre la seguridad alimentaria, la vocación agrícola y el desarrollo de la minería ancestral. Asimismo, incentivan el incremento de población flotante para ejercer labores propias de estos cultivos de uso ilícito y propician entornos de vulnerabilidad para el consumo de sustancias psicoactivas al interior de las comunidades rurales, la trata de personas y explotación sexual comercial de NNA, según lo señalado en el capítulo anterior.

La implementación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) se contempló como una acción institucional para mitigar estas vulnerabilidades. Sin embargo, según percepciones comunitarias, hasta el momento no se han observado resultados de dicha inclusión en las condiciones o la calidad de vida de sus pobladores. Hasta tanto estas medidas del Acuerdo de Paz no se implementen eficazmente, seguirá existiendo una de vulnerabilidad institucional importante ante la persistencia de las economías ilegales señaladas en el capítulo de contexto.

A esto se suma l**a limitada capacidad administrativa del gobierno local y poca articulación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno**, que dificultan la implementación efectiva de políticas públicas y el acceso a recursos para el desarrollo local, entre ellas, la infraestructura básica y de servicios públicos adecuados, como vías de acceso, energía y agua potable y limita el desarrollo económico y social del territorio.

Estos factores, aunados a las gobernanzas armadas ilegales expuestas en la variable de amenaza, han posibilitado que el grupo disidente suplante irregularmente funciones propias del Estado como la administración de justicia, el cobro de impuestos, entre otras. La persistencia del conflicto armado y los controles del Frente Jaime Martínez en este territorio, en suma, socavan también la capacidad institucional para atender los riesgos identificados.

En lo que respecta a las medidas institucionales de seguridad, **las cámaras de seguridad del casco urbano no están funcionando correctamente**, aun cuando su fin es facilitar la labor de la Policía para velar por el orden público y convivencia en la zona urbana.

De igual modo, **no se cuenta con un fiscal radicado en el municipio**, obligando a la ciudadanía a movilizarse a Buenos Aires o Santander de Quilichao, traslados en los que puede haber algún nivel de riesgo para los/as denunciantes. Esta situación no ha cambiado desde la AT N°033-19 donde se anotó la misma vulnerabilidad institucional. Ante la limitada oferta para el acceso a la justicia de la población, el Frente termina aprovechando esto para el ejercicio de sus gobernanzas armadas ilegales, basadas en la administración de "justicia" y "resolución" de conflictos comunitarios.

La persistencia de la vinculación ilícita de infancias, adolescencias y juventudes al Frente Jaime Martínez, analizada en el capítulo anterior, está estrechamente vinculada a las **debilidades estructurales del sistema educativo local**. Algunas debilitades están en la limitada permanencia de estas poblaciones en las instituciones educativas, condición que facilita la reproducción de este fenómeno. Para el 2022 cerca del 19% de los niños y niñas que fueron atendidos por los servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Departamento para la Prosperidad Social (DPS) no fueron matriculados en la educación formal el año siguiente. Además, el número promedio de años cursados por estudiantes de 0 a 5 años se estableció en 1,76 para 2022.

En materia de educación básica y media, el municipio presenta bajas tasas de graduación. Para 2022, esta tasa se ubicó cerca del 39%, siendo la más alta en los últimos años (2021 tenía el 33 %, el 2020 el 27 % y el 2019 el 23 %). La situación se agrava al considerar que, para 2022, solo el 20 % de los bachilleres ingresaron a programas de educación superior en el año inmediatamente posterior a la culminación de la educación media.

Fortalecer el sistema educativo es, por tanto, una medida clave para prevenir el reclutamiento forzado y promover escenarios de protección y garantía de derechos. Vale anotar, por ejemplo, que varios/as menores de edad desvinculados/as del Frente Jaime Martínez en Suárez han referido que, para el momento de su reclutamiento, no estaban escolarizados o habían abandonado sus estudios.

Si bien el reclutamiento forzado es un repertorio importante del Frente Jaime Martínez en Suárez, hasta el momento las rutas institucionales no parecen ser efectivas para su prevención y/o para que, una vez vinculadas las víctimas, puedan ser recuperadas. Al respecto, aunque existe un Equipo de Acción Inmediata (EAI) municipal, este no cuenta con un plan de acción para implementar medidas concretas para la actuación oportuna con impacto municipal.

Asimismo, si bien existe un protocolo con enfoque étnico para la activación del mecanismo de búsqueda urgente (MBU), incluso en casos de reclutamiento forzado, la Defensoría del Pueblo ha observado que este no resulta operativo en zonas como Suárez, debido a que la Fiscalía no suele tener presencia en las zonas rurales donde se materializan estos riesgos.

Adicionalmente, en términos institucionales persisten varias **oportunidades de mejora en la presencia, articulación y gestión oportuna de las entidades del orden nacional y regional** en los procesos de titulación colectiva de los consejos comunitarios. Según lo han señalado las comunidades afrocolombianas involucradas, esto repercute necesariamente en su organización social y economía comunitaria, así como en sus procesos culturales y de socialización primaria y secundaria de la población afrocolombiana.

Una situación similar se observa en la implementación de medidas cautelares, planes de reparación colectiva, planes de vida y planes de desarrollo comunitarios, medidas de protección colectivas e individuales, y demás acciones estatales en el marco de la protección y atención de las comunidades étnicas y campesinas. Estos instrumentos, por regla general, necesitan fortalecer la coordinación de medidas entre la Nación y el municipio para alcanzar sus objetivos, así como mantener un diálogo permanente con las comunidades que focalizan, para asegurarse de que, a medida que se implementan, logren satisfacer las necesidades de la población que buscan atender.

4.3 Capacidades

4.3.1 Capacidades institucionales

En este acápite, aunque se resaltan algunas de las capacidades institucionales para contrarrestar o mitigar los factores de amenaza que representan algún riesgo para la población civil en el municipio de Suárez. También se destacan algunas necesidades para su fortalecimiento y el robustecimiento de las capacidades reducidas o vulnerabilidades institucionales en el corto y mediano plazo.

Respecto a la **presencia de la Fuerza Pública, en el municipio hace presencia el Batallón de operaciones terrestres N°13**, adscrito a la Brigada 29 que a su vez hace parte de la Tercera división del Ejército Nacional, el cual también brinda apoyo a la Policía. Este batallón se encarga de la protección de la represa de La Salvajina, como ya se indicó, además de buscar recuperar el control territorial en la zona rural de Suárez y otros municipios críticos como Buenos Aires, Morales y Cajibío. En la actualidad, el Ejército implementa también la operación “Escudo del Norte” que tiene como finalidad desarticular el Frente Jaime Martínez en esta zona del norte del Cauca y Jamundí, en el sur del Valle del Cauca.

En el casco urbano se cuenta con **presencia de Policía,** pero debe anotarse que el personal de Policía se ve superado para atender las necesidades del municipio y no se cuenta con recursos suficientes para su movilidad y telecomunicación. Los servicios de la Policía son importantes para la población local, pero tienen una capacidad reducida por la amenaza constante de ataques armados señalada. Además, en paralelo a los atentados con explosivos de los que han sido objeto las estaciones, el BOCJA le ha ido advirtiendo a la comunidad que no acuda a ellas, ya que pueden resultar afectadas de igual forma.

Así también, se reconoce el **acompañamiento del Ministerio Público local y departamental** en visitas de verificación. También puede mencionarse el rol de la alcaldía en la verificación y atención de algunas situaciones, por medio de distintas áreas de trabajo interno y de la propia gestión del alcalde.

Es de vital importancia comprender que el municipio de Suárez y su institucionalidad local si bien cuentan con una presencia constante en las zonas afectadas por el conflicto armado y una comunicación fluida con los procesos organizativos (étnicos y campesinos), se ven superados por la magnitud e impacto del conflicto armado. De igual manera, al interior de su municipio y, aun así, el apoyo regional y departamental es muy limitado, dejando al municipio en una situación de desventaja para brindar la respuesta que necesitan las comunidades. En ese sentido sería importante aumentar la atención y oferta regional y nacional en el municipio.

4.3.2 Capacidades sociales

En Suárez hay diferentes **procesos organizativos y acciones comunitarias** encaminados a **defender la vida, resistir en el territorio, no perder el arraigo y lograr la participación e incidencia en la formulación e implementación de políticas públicas** según las condiciones y necesidades de las comunidades. Dentro de sus luchas colectivas se encuentran la defensa de lo ambiental, la propiedad colectiva de la tierra, el control territorial en cabeza de las organizaciones sociales y comunitarias, el respeto por la vida, libertad e integridad, así como las costumbres y formas de autoprotección de cada grupo social.

Las **guardias indígenas, cimarronas y campesinas**, así como las **autoridades étnicas**, **representantes de consejos comunitarios**, **representantes del campesinado** y las **juntas de acción comunal** resisten en medio de la violencia, a través de mecanismos de protección propios. Los ejercicios de liderazgo en defensa de la vida y el territorio en cabeza de los procesos organizativos se llevan a cabo mediante acciones civiles pacíficas, como el establecimiento de puntos de control y recorridos territoriales que adelantan especialmente las guardias indígenas, cimarronas y campesinas. Estas guardias buscan también generar acciones de autoprotección que surjan desde las propias comunidades y no sean impuestas desde las instituciones centralizadas.

Todos estos liderazgos ejercen, por lo tanto, una **gobernanza comunitaria propia**, que consiste en la forma como se gestionan las decisiones colectivas en el ámbito cultural, económico y de relacionamiento interno, a partir de sus propios usos y costumbres. A su vez, están respaldados por asambleas comunitarias, es decir, la comunidad en pleno, la cual reconoce su labor como factor de protección territorial y de mediación en los asuntos vecinales ante problemas de diversa índole.

Campesinos/as, afrocolombianos/as e indígenas cuentan con procesos organizativos propios en defensa de sus derechos. Estos procesos, a su vez, hacen parte de redes comunitarias regionales y nacionales. Esta articulación ha sido fundamental, al mismo

tiempo, para visibilizar los rigores del conflicto armado, pero, sobre todo, para impulsar respuestas de protección de los organismos humanitarios.

La **población campesina** participa y ejerce liderazgo en varias organizaciones y asociaciones. Una de las más representativas es Asocordillera, filial de Marcha Patriótica a nivel nacional, y también acompaña a la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana (COCCAM). Esta asociación se encuentra asentada en la zona de media y alta montaña, cuenta con personería jurídica y cuenta con una guardia campesina.

Dentro de los procesos de exigibilidad que adelanta esta organización están el derecho a la tierra, a la seguridad alimentaria y la defensa de la naturaleza. Cuentan con puestos de control demarcados con varas, usan chalecos distintivos y tienen dentro de su guardia algunos medios de comunicación. Disponen, además, de manuales de autoprotección, los cuales contienen información de cómo deben actuar en situaciones de riesgo, protegiendo sus guardias y las comunidades que representan, similar al modelo de guardia indígena, pero sin los elementos de cosmovisión propios de los Nasa. Esta asociación, además, coordina acciones con los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas donde tienen población afiliada.

Las **comunidades afrocolombianas**, por su parte, se organizan tradicionalmente en consejos comunitarios. Estos, a su vez, hacen parte de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (ACONC), a nivel regional, y del Proceso de Comunidades Negras (PCN), a nivel nacional. Cabe referir que el municipio cuenta con nueve consejos comunitarios, la mayoría en la parte plana, siendo el más representativo el de "La Toma", consejo que resalta la lucha por la defensa de su territorio contra la minería ilegal e inconstitucional —es decir, títulos mineros que no tendrían consulta previa— y proyectos hidroeléctricos. En la actualidad este consejo comunitario adelanta varios procesos de restitución de sus derechos colectivos ante instituciones del Gobierno nacional. Su capacidad social reside justamente en la resistencia a los cambios del uso del suelo, tan relevante en medio de los intereses económicos que han querido posicionar los miembros del grupo disidente.

Respecto a las **comunidades indígenas**, Suárez cuenta con un resguardo indígena Nasa, Cerro Tijeras, que comparte territorio con varias juntas de acción comunal y con Asocordilleras. Este resguardo hace parte de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN) y cuenta con guardia indígena; sin embargo, requiere mayor fortalecimiento logístico dada la magnitud de su trabajo. En muchas ocasiones, la guardia realiza acciones de prevención, protección y atención que debería desarrollar la institucionalidad, como por ejemplo el levantamiento de cuerpos, la recuperación de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado del BOCJA. Asimismo, acompañan recorridos territoriales e ingresos de entidades humanitarias, ayudan en la demarcación humanitaria del territorio instalando banderas blancas y realizan otras acciones enmarcadas en los planes de vida del pueblo Nasa.

La labor de **recuperación de las infancias y adolescencias reclutadas por el BOCJA** es una capacidad social significativa del pueblo Nasa en este territorio, aunque también les

expone a sus liderazgos a graves riesgos contra su vida e integridad. Por ello, estas autoridades propias y tradicionales requieren un apoyo institucional que no solo permita asegurar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes reclutados, sino también salvaguardar la seguridad de los liderazgos. Asimismo, se necesitan canales o rutas seguras para la denuncia y que las entidades, a su vez, puedan generar instrumentos de política pública eficaces para la prevención y protección de NNA expuestos a este riesgo.

Asimismo, es necesario que las entidades de la Nación, el departamento y el municipio avancen hacia el reconocimiento y fortalecimiento de las tres guardias existentes (indígena, cimarrona y campesina), a través del robustecimiento de sus medios logísticos para la administración del territorio y en materia de prevención. Este fortalecimiento es importante para fortalecer su capacidad propia de protección y de resistencia.

Finalmente, otro factor de protección social está ligado a la **presencia y humanitario de organismos internacionales**, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organismos de Naciones Unidas como la Misión de Verificación y OCHA, el Consejo Noruego para Refugiados y la MAPP-OEA, en su monitoreo constante a la situación humanitaria. Su acompañamiento a las comunidades en riesgo ha sido un factor de contención del riesgo.



5. Prospectiva del Riesgo

Teniendo en cuenta el control hegemónico del Frente Jaime Martínez, sus ejercicios de gobernanza armada ilegal, así como las vulnerabilidades y capacidades para hacerles frente a los factores de amenaza indicados, es altamente posible que las conductas vulneradoras de los DD.HH. y del DIH, señaladas en el capítulo sobre Amenaza, persistan y se agraven. Esta posibilidad dependerá de las gestiones de las entidades del Estado para disuadir las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y fortalecer las capacidades instaladas en las comunidades y las instituciones.

En el caso de las **acciones bélicas que desconocen los principios de conducción de las hostilidades del DIH**, la Defensoría del Pueblo encuentra una alta posibilidad de que persistan los ataques con efectos indiscriminados sobre la población y/o de que las acciones armadas sean excesivas y desproporcionadas sobre personas y bienes de naturaleza civil.

Pueden seguir ocurriendo ataques que impliquen el uso de drones y otros medios de guerra -como minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados- que causen graves efectos incidentales sobre la población, sus viviendas, instituciones educativas, sedes de gobierno, terminal de transporte, cultivos de *pancoger*, bienes culturales, religiosos y productivos del pueblo Nasa y comunidades afrocolombianas, entre otros. El riesgo se agrava cuando estas acciones bélicas se ejecutan en áreas pobladas (urbanas) o cerca de las viviendas y lugares educativos rurales. Además de las lesiones físicas y psicosociales, estas acciones pueden conllevar graves consecuencias sobre la prestación de otros servicios indispensables para la población, como **restricciones a la asistencia en salud**, **interrupción de las actividades académicas**, afectación al **suministro de víveres y de otros bienes indispensables para la supervivencia** -como el agua y la electricidad que provee la represa La Salvajina-, entre otras.

En línea con las afectaciones de las acciones bélicas, se prevé **la ocurrencia de nuevos desplazamientos forzados masivos e individuales**. Estos también pueden ocurrir como consecuencia de las gobernanzas armadas ilegales que apelan a amenazas y homicidios, así como al reclutamiento forzado de NNA, que generan temor entre las familias.

Precisamente, **es altamente posible que continúe el uso, utilización y reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes.** En primer lugar, porque se trata de un repertorio característico del Frente Jaime Martínez en esta zona del norte del Cauca y que afecta especialmente a infancias y adolescencias indígenas y afrocolombianas. En segundo lugar, debido al interés militar del Nuevo EMC de aumentar su pie de fuerza para fortalecer su capacidad militar en el suroccidente y la Orinoquía colombiana, así como ampliar su accionar territorial. En tercer lugar, pues no se descarta que este repertorio busque también debilitar a las comunidades, victimizando a sus infancias y adolescencias, retrasando el recambio generacional en liderazgos y rompiendo no solo las familias sino también las comunidades.

El riesgo se reduce si se mitigan de las vulnerabilidades institucionales y sociales para la protección de las infancias y las adolescencias. En este punto, además de fortalecer la presencia estatal en las zonas rurales, serán importantes las gestiones estatales que

busquen fortalecer la permanencia de NNA en sus entornos educativos. Asimismo, en lógica de prevención temprana, es importante el refuerzo de los programas contra las violencias al interior de los hogares; también, que haya enlaces específicos de la Fiscalía, en la ruralidad, para la activación de la ruta étnica del MBU; que se fortalezcan los medios logísticos de las guardias indígenas, cimarronas y campesinas que participan en la búsqueda de NNA reclutados/as y que se les brinde una protección adecuada a sus prácticas y costumbres.

De otro lado, **es factible que persistan los homicidios, amenazas, masacres y desapariciones forzadas** contra civiles, tomando en cuenta la gobernanza armada ilegal que ejerce el grupo disidente. Algunos de los grupos poblacionales más expuestos al riesgo son los liderazgos sociales, ya que afectando el líder o lideresa se logran rupturas organizativas importantes para debilitar las comunidades e intentar no solo "suplantar" el Estado sino también fragmentar los procesos organizativos étnicos/interculturales. Las personas firmantes de paz también son vulnerables ante estos repertorios, así como personas que el grupo armado ilegal considere que hayan transgredido alguna de sus normas, los estereotipos que imponen y/o sus controles sobre el territorio.

Es importante señalar que, de fortalecerse la presencia de la Fuerza Pública en los territorios en riesgo, el grupo armado ilegal podría incrementar sus controles sobre la población civil, para evitar que brinde información sobre su actuación en el territorio. Como en otros lugares de actuación del BOCJA, esto también puede ocasionar presiones a las comunidades, mediadas por la amenaza y la coacción, para oponerse a la presencia de las Fuerzas Militares y de Policía en sus territorios. Ambos escenarios dejan riesgo a liderazgos comunales, indígenas y campesinos y otros miembros de las comunidades, que podrían ser tachados como informantes y víctimas de amenazas, homicidios, desapariciones forzadas e incluso de desplazamiento forzado individual.

Por ese motivo, es importante que, a la par de un refuerzo de las medidas de seguridad y presencia territorial de la Fuerza Pública del Estado, se evalúen e implementen todas las salvaguardas posibles, y basadas en el enfoque de seguridad humana, para que la actuación institucional no conlleve efectos indeseados sobre la población civil. Reviste particular importancia el acompañamiento sostenido de las entidades con oferta social en las veredas, territorios colectivos, que sean concertadas con sus respectivos liderazgos, así como el fortalecimiento de las capacidades organizativas de base.



6. Recomendaciones

Las siguientes recomendaciones son un **llamado a la acción institucional**. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, mitigación de las vulnerabilidades detectadas, prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana, donde la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones sobre el orden público y se acompañen de estrategias para garantizar los derechos de la población urbana y rural del municipio de Suárez e intervenir las causas estructurales del conflicto armado analizado.

Las recomendaciones distinguen entre "entidades principales concernidas" y "entidades asociadas". Las **entidades principales** tienen un rol de liderazgo en el cumplimiento de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional[64], funciones de coordinación de instancias y responsabilidades en los campos de política pública que aborde cada recomendación. El liderazgo de las entidades principales implica que estas articulen a las entidades asociadas y guíen la definición conjunta de líneas de acción consecuentes con lo recomendado y los escenarios de riesgo, así como la propuesta de nuevas medidas para mitigar el escenario de riesgo.

Por su parte, se espera que las **entidades asociadas** apoyen el cumplimiento de las acciones según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando la información necesaria para lograr el cumplimiento de lo recomendado e informando oportunamente a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) sus necesidades de fortalecimiento o acompañamiento para ese propósito. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y capacidad, permitan que se atienda cada una de las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales a las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas, según indicadores de gestión[65] y de producto[66] y la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE)[67] sobre el cumplimiento de los ejes temáticos en los que se clasifican las recomendaciones.

Finalmente, cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado[58].

[58] Todo ello en el marco del deber funcional que les asiste a todos los servidores públicos a partir de lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, en el sentido que deben *"Cumplir y hacer que se cumplan los deberes*

A. COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:

Recomendación No. 1

Categoría temática de la recomendación:	COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz. Gobernación del Cauca. Alcaldía de Suárez.
Recomendación:	Al **Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT:** a) Revisar que las acciones propuestas y adoptadas por las entidades nacionales y territoriales en los planes de acción sean coherentes con los escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana, y que se prioricen los enfoques de prevención y protección. b) Brindar lineamientos claros a la Alcaldía de Suárez y Gobernación del Cauca sobre cómo mejorar la efectividad de sus acciones preventivas, asegurando que sus capacidades y propuestas se busquen mitigar riesgos de manera oportuna y pertinente; y, iii) Promover mecanismos de diálogo y concertación entre el nivel nacional y territorial para activar medidas concretas que minimicen el riesgo y protejan a las poblaciones vulnerables referenciadas en la presente Alerta. c) Revisar y promover la armonización de acciones y líneas de trabajo conjunto con otras instancias interinstitucionales que sean competentes para el abordaje de aspectos puntuales de los riesgos advertidos. Para ello se sugiere impulsar sesiones de seguimiento conjuntas con las secretarías técnicas de instancias interinstitucionales como la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, el Subcomité Nacional de Prevención y Protección, el Comité Interinstitucional para a Lucha contra la Trata de Personas, consejos de seguridad, entre otros. Finalmente, se le solicita a la Gobernación del Cauca, en el marco del Decreto 2124 de 2017 en su artículo 12, que coadyuven a la Secretaría Técnica y apoyen a la Alcaldía de Suárez en la activación efectiva del Comité Territorial de Respuesta Rápida, la articulación de actores locales, la gestión de recursos, el impulso de acciones concretas para mitigar los riesgos identificados y hacer seguimiento a estas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	De forma inmediata y permanente.

contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario (…)" (cursiva y subrayas propias).

B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA:

Recomendación No. 2

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional
Recomendación:	Al **Ministerio de Defensa Nacional**, fortalecer las capacidades operativas del Ejército Nacional, por medio de: a) El aumento de pie de fuerza del Ejército en las áreas rurales (veredas y territorios colectivos de Suárez), incluyendo unidades especializadas anti explosivistas, especialmente en zonas vulnerables a la realización de retenes y patrullajes del grupo armado ilegal. b) La implementación de acciones pedagógicas con los efectivos desplegados en el municipio, en materia de principios de conducción de las hostilidades del DIH y DD.HH. c) El robustecimiento de las labores de inteligencia y contrainteligencia del Ejército, que le permitan anticiparse a posibles ataques con artefactos explosivos. d) La formulación de estrategias y protocolos específicos para prevenir y atender ataques con drones modificados con explosivos en Suárez, mediante: - La identificación de patrones, tipos de drones empleados y rutas de acceso del actor armado para la comisión de estos actos. - La adquisición de tecnologías y sistemas para la rápida identificación, intercepción y neutralización segura de drones y los explosivos que puedan llevar consigo. Es importante que estas tecnologías y sistemas permitan, en todo momento, aplicar los principios de distinción, proporcionalidad y precaución, a fin de preservar a personas y bienes civiles y que atiendan a las normas que regulan los medios de guerra del DIH. e) Brindarles lineamientos específicos a las unidades del Ejército desplegadas en Suárez, sobre cómo preservar a la población civil y bienes protegidos como escuelas,colegios, viviendas y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones policiales o militares. Asimismo, para los efectivos se abstengan de permanecer al interior de viviendas, centros educativos u otros bienes civiles de naturaleza civil. Respecto a la Policía Nacional, se insta al Ministerio de Defensa a: a) Fortalecer la infraestructura de la estación de Policía municipal ante posibles ataques con explosivos, así como la dotación de sistemas o tecnologías anti-drones, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior. b) Incrementar la capacitación de su personal en materia de régimen del

	uso de la fuerza en contextos de conflicto armado.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación N.º 3

Categoría temática de la recomendación:	**Disuasión del contexto de amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional
Recomendación:	**Al Ministerio de Defensa**, verificar que las operaciones del **Ejército** en territorios colectivos y zonas que habiten comunidades indígenas tengan en cuenta las disposiciones establecidas en materia de coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos Indígenas y cabildos con jurisdicción en estos municipios. Para el efecto, se insta al Ministerio a verificar el cumplimiento de la Directiva Ministerial 016 de 2006, así como los Autos 174 de 2011 y de 2009, así como definir mecanismos para la supervisión de la aplicación de dichas disposiciones por parte de los cuerpos de la Fuerza Pública en el territorio.
Focalización territorial:	Resguardos focalizados y demás zonas donde existen cabildos indígenas.
Focalización poblacional:	Comunidades indígenas y sus autoridades tradicionales y representativas.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No. 4

Categoría temática de la recomendación:	**Disuasión del contexto de amenaza**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca
Recomendación:	**Al Ministerio de Defensa,** en articulación con la **Gobernación del Cauca,** adoptar medidas de señalización y demarcación humanitaria en la represa de Salvajina y sus inmediaciones, reconociéndola como un bien civil protegido conforme al Derecho Internacional Humanitario, que contiene fuerzas

	potencialmente peligrosas e indispensable para la supervivencia de la población.
Focalización territorial:	Sector Los Pinos y sus inmediaciones.
Focalización poblacional:	Población civil que habita en Los Pinos, cerca de la Salvajina.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses

Recomendación No. 5

Categoría temática de la recomendación: Recomendada:	**Disuasión del contexto de amenaza**
Entidad Principal Concernida:	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca Alcaldía de Suárez
Recomendación:	A la **Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz,** como secretaría técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), elaborar una propuesta de complementación del plan de acción de la Política de Desmantelamiento para el municipio de Suárez, a partir de los escenarios de riesgo identificados en la presente Alerta Temprana y sus recomendaciones en materia de disuasión del contexto de amenaza. Se insta a que dicha propuesta sea presentada ante las entidades de la CNGS, la **Alcaldía de Suárez y Gobernación del Cauca**.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

C. <u>INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:</u>

Recomendación No. 6

Categoría temática de la recomendación:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	**Fiscalía General de la Nación**
Entidades Asociadas:	Policía Nacional Ejército Nacional
Recomendación:	**A la Fiscalía General de la Nación,** formular y llevar a cabo un plan de trabajo que incentive la denuncia oportuna y segura y actuación urgente ante casos de extorsión y secuestro, adaptado a las condiciones

	territoriales de Suárez. Se insta a que este plan cuente con aportes y medidas específicas para los **cuerpos GAULA de la Policía y Ejército Nacional** y que incluya: a) La realización de campañas de difusión claras y accesibles sobre las rutas institucionales para la denuncia y atención de víctimas de extorsión y secuestro, empleando medios comunitarios, redes sociales, emisoras locales y espacios públicos. b) La promoción activa de mecanismos de denuncia segura y confidencial, mediante canales confiables como líneas especializadas, aplicaciones móviles, puntos móviles de atención y contactos protegidos en la comunidad. c) El seguimiento a las denuncias para mejorar la percepción de eficacia institucional y prevenir la revictimización.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Habitantes de zonas rurales y de la cabecera, comerciantes, mineros/as legales.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No. 7

Categoría temática de la recomendación:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	**Fiscalía General de la Nación - Unidad Especial de Investigación (UEI) para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales.**
Entidades Asociadas:	Departamento de Policía del Cauca. Ejército Nacional.
Recomendación:	A la **Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación**, fortalecer los procesos investigativos de las conductas punibles perpetradas contra personas defensoras de DD.HH., liderazgos sociales (incluyendo autoridades propias y representativas étnicas) y firmantes del Acuerdo, mediante: a. La adopción de herramientas de análisis, que faciliten la identificación de patrones y conexiones entre casos, y que permitan optimizar la toma de decisiones en la imputación y acusación de responsables ante la jurisdicción correspondiente; b. La incorporación de los escenarios de riesgo identificados en la presente Alerta Temprana en sus metodologías de investigación c. La creación de protocolos para el abordaje de situaciones donde los liderazgos estén siendo objeto de presiones y coacción en el marco del control hegemónico del grupo señalado. Para el efecto, se sugiere que Ejército y/o Policía acompañen las diligencias que surtan los/as servidores de la UEI encargados de cumplir con su labor en Suárez.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.

Focalización poblacional:	Líderes y lideresas sociales, étnicas, defensores de Derechos Humanos y firmantes del Acuerdo de Paz y sus familias.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

Recomendación No. 8

Categoría temática de la recomendación:	**Investigación y acceso a la justicia**
Entidad Principal Concernida:	**Fiscalía General de la Nación**
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	A la **Fiscalía General de la Nación,** aumentar su capacidad investigativa y operativa en Suárez, mediante: a) La asignación de un fiscal e investigadores/as con asiento en el municipio. b) La comunicación periódica de su personal con liderazgos indígenas y afrocolombianos, orientada a generar confianzas y garantizar la aplicación inmediata del *Mecanismo de Búsqueda Urgente* previsto en la Ley 971 de 2005, con enfoque humanitario, especialmente en casos donde las familias temen denunciar por posibles represalias y la operatividad del protocolo étnico existente. c) La priorización de investigaciones por delitos relacionados con el narcotráfico, minería ilegal y extorsión. d) La consolidación de información criminal y patrones de violencia que permitan sustentar imputaciones por crímenes generalizados y mejorar la coordinación interinstitucional en el marco del *Sistema Penal Acusatorio* y la política de esclarecimiento de crímenes contra defensores de derechos humanos, líderes sociales y población vulnerable; e) La priorización de la investigación de casos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes que impulsen la judicialización de los responsables de este crimen, desarrollando estrategias de investigación según las particularidades de las comunidades campesinas, afrocolombianas e indígenas y en diálogo con las organizaciones comunitarias y liderazgos étnicos. f) La identificación e investigación de posibles casos de ESCNNA y trata de personas de niñas, adolescentes mujeres y mujeres mayores de edad por parte del grupo fuente de amenaza. Tomando en cuenta el carácter soterrado de estos delitos en el contexto analizado, se invita a la Fiscalía a mantener diálogos constantes con la Alcaldía, Gobernación y agencias de Naciones Unidas sobre mecanismos que faciliten la identificación de casos potenciales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

D. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN:

Recomendación No 9

Categoría temática de la recomendación:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad Nacional de Protección**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Suárez
Recomendación:	A la **Unidad Nacional de Protección**, socializar sus rutas de protección individual y colectiva con líderes, lideresas y comunidades étnicas, campesinas, comunales, funcionarios y docentes. Además, adelantar actuaciones administrativas para que los escenarios de riesgo advertidos en la presente Alerta sean tenidos en cuenta al momento de evaluar las solicitudes de protección en curso (ordinarias y en trámites de emergencia) y se garantice la adopción de medidas, tanto individuales como colectivas, con enfoque diferencial, territorial y de género. En este mismo sentido, agilizar las valoraciones de riesgo y adopción de medidas de protección individual y colectiva de los liderazgos sociales y étnicos, de las personas defensoras de derechos humanos, personas firmantes de paz, funcionarios públicos y demás personas en situación de riesgo advertidos en la Alerta. Para el efecto, se insta a la **Alcaldía de Suárez** a habilitar el desarrollo de espacios de diálogo y capacitación para socializar la ruta individual y colectiva de protección de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1066 de 2015, por medio de la convocatoria de liderazgos y la disposición de sus espacios físicos para ello.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de derechos humanos, personas firmantes de paz, funcionarios públicos y demás personas en situación de riesgo advertidos en la Alerta.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No 10

Categoría temática de la recomendación:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	Policía Nacional Ministerio de Tránsito y Transporte

Recomendación:	Al **Ministerio de Defensa,** aumentar los controles de la **Policía de Infancia y Adolescencia** en terminales de transporte, peajes del Cauca y corredores viales del municipio y del departamento, por medio de: a) La realización de operativos sostenidos, con el fin de prevenir la movilidad forzada o el traslado irregular de niñas, niños y adolescentes en riesgo hacia otras regiones del país. b) El incremento del pie de fuerza de esa unidad policial en la terminal de transporte y corredores viales de Suárez. c) La verificación de identidad y acompañamiento institucional que garanticen la protección integral de NNA frente a riesgos de reclutamiento forzado, trata de personas, ESCNNA u otras vulneraciones de sus derechos. Para el efecto, se insta a las autoridades de infancia y adolescencia de la **Gobernación del Cauca y Alcaldía de Suárez** a suministrarles al Ministerio de Defensa y a la Policía de Infancia y Adolescencia, toda la información que les permita llevar a cabo los controles sugeridos, así como a promover la vinculación del quehacer de estas entidades en los planes de prevención y protección municipal y departamental. Se insta a que, junto con las autoridades indígenas y afrocolombianas, se identifique cuáles acciones podrían tener un mayor efecto protector frente a infancias y adolescencias étnicas. Por último, se recomienda que estas acciones se implementen tomando en cuenta la Circular Externa 20244000000557 de la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte, fechada el 20/08/2024, y dirigida a empresas de servicio público, terminales, entre otras. Al respecto, se le recomienda al **Ministerio de Tránsito y Transporte** elaborar un plan de trabajo específico para la supervisión de la implementación de la circular en la terminal de transporte de Suárez, así como los ejes viales que comunican al municipio con otros sectores del departamento y del país y reportar trimestralmente a la Defensoría del Pueblo los avances de su gestión.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses para el aumento de los controles. Informes trimestrales del Ministerio de Tránsito y Transporte.

Recomendación No. 11

Categoría temática de la recomendación:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad Nacional de Protección**
Entidades Asociadas:	No aplica
	A la Unidad Nacional de Protección, agilizar la implementación de medidas de protección colectiva dirigidas a comunidades, grupos étnicos y procesos organizativos en zonas de alto riesgo por presencia de actores armados ilegales. Para ello, se sugiere:

Recomendación:	a) Avanzar en la evaluación del riesgo colectivo de comunidades afectadas. b) Coordinar con otras entidades del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) y el Ministerio del Interior para garantizar la financiación, sostenibilidad y complementariedad de las medidas colectivas, en el escenario de riesgo advertido. c) Fortalecer las capacidades institucionales de la UNP en las regiones, a través del aumento del personal técnico.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de derechos humanos, sus colectivos y organizaciones; formantes de paz; comunidades indígenas y afrocolombianas.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No. 12

Categoría temática de la recomendación: Recomendada:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Gobernación del Cauca**
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos Alcaldía de Suárez
Recomendación:	A la **Gobernación del Cauca,** garantizar el acompañamiento técnico, financiero e institucional a la Alcaldía de Suárez para: a) La formulación de proyectos y/o aplicación a diversas fuentes de financiación para ejecutar medidas de prevención y protección en su territorio. b) Acompañar y respaldar los planes de protección colectiva de los Consejos Comunitarios y Resguardos Indígenas, integrándolos al sistema de prevención y respuesta rápida departamental, con presupuesto y apoyo técnico del gobierno departamental. c) Realizar gestiones ante el Ministerio del Interior para que, juntos, brinden asistencia técnica a la Alcaldía en la actualización del Plan Integral de Prevención y Protección. Para esto, se insta al **Ministerio del Interior** a priorizar a Suárez para realizar esta atención. A la **Alcaldía de Suárez** se le sugiere disponer su equipo técnico para que acompañe e implemente los lineamientos y requerimientos para la implementación de medidas efectivas de prevención y protección. De igual forma, es fundamental se le insta a convocar a las organizaciones sociales, campesinas, étnicas, humanitarias y de cooperación internacional que hacen presencia en el territorio para que, de acuerdo con su mandato, promuevan, orienten y/o fortalezcan acciones humanitarias de atención y promoción de DD.HH. en favor dela población civil.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.

poblacional:	
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

Recomendación No. 13

Categoría temática de la recomendación:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Consejería Comisionada de Paz - Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (DAICMA)**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Suárez Gobernación del Cauca
Recomendación:	A la **Consejería Comisionada de Paz**, por medio de **Acción Integral contra Minas:** a) Implementar actividades pedagógicas grupales que promuevan la prevención y educación en el riesgo de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI). Es importante priorizar esta tarea con habitantes del casco urbano, los corregimientos y veredas donde ha habido enfrentamientos armados y las comunidades educativas que han sido afectadas por el conflicto en el municipio. Para ello, se insta a la **Alcaldía de Suárez** a incluir el componente de educación en riesgo de minas (ERM) en sus instrumentos de planeación local, coadyuvando en la implementación de las acciones donde se amplíen y fortalezcan las campañas de ERM. Además, es importante que la Alcaldía informe al AICMA los centros educativos que deben ser priorizados en las actividades de prevención. b) Socializar las rutas de atención en salud y los derechos para las víctimas y sobrevivientes de MAP, MUSE y AEI, para las autoridades civiles y la población asentada en los territorios establecidos en la presente Alerta. En este propósito, se le recomienda a la **Alcaldía de Suárez** diligenciar los formatos Ficha Única de Localización de Eventos (FULE) y activar las rutas que procedan ante el Gobierno Nacional y fuerza pública ante casos específicos de contaminación en los caminos de acceso a los centros educativos y sus alrededores, donde hacen presencia frecuente personas de reforzada protección constitucional como niños, niñas, adolescentes. Asimismo, se insta **a la Alcaldía de Suarez y Gobernación de Cauca**, a definir una ruta especial de actuación en emergencia, cuando las comunidades reporten el hallazgo de artefactos explosivos en sus territorios, que asegure tanto su oportuna y segura desactivación, como la prevención de posibles afectaciones sobre sus vidas y bienes.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización	Habitantes del casco urbano, los corregimientos y veredas donde ha habido

poblacional:	enfrentamientos armados y las comunidades educativas.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

Recomendación No. 14

Categoría temática de la recomendación:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca Alcaldía de Suárez
Recomendación:	**A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH,** como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual de NNA (CIPRUNNA), asistir técnicamente y acompañar la elaboración y ejecución de un plan de contingencia a la **Alcaldía de Suárez** para la prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada. De igual forma, es importante que se priorice a este municipio en el Plan de Trabajo que tiene la Comisión para el Cauca y que se articule a las demás entidades que integran la CIPRUNNA para que fortalezcan el plan de acción desde sus competencias nacionales.
Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo.
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

Recomendación No. 15

Categoría temática de la recomendación:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Suárez Gobernación del Cauca
Recomendación:	Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**: a) Desarrollar espacios de formación conjunta para autoridades del resguardo, consejos comunitarios, madres comunitarias, líderes juveniles y docentes, sobre detección temprana del riesgo, rutas de protección para

	niños, niñas y adolescentes y derechos de la niñez y protocolos de atención. Vincular a la **Alcaldía de Suárez, la Gobernación de Cauca** y liderazgos étnicos, en la preparación pedagógica e implementación de esta actividad. b) Fomentar actividades culturales, artísticas y deportivas comunitarias con infancias y adolescencias indígenas, afrocolombianas y campesinas. c) Junto con liderazgos del resguardo indígena focalizado en la Alerta, consejos comunitarios y organizaciones sociales, identificar zonas de intervención prioritaria para: - Implementar campañas educativas y culturales con enfoque étnico y comunitario, que refuercen el arraigo, los valores protectores y la participación de infancias y adolescencias en sus procesos organizativos. - Ampliar la cobertura de programas de atención a la primera infancia, infancia y adolescencia que tiene el Instituto, priorizando las zonas rurales y urbanas más vulnerables y priorizando a la población étnica. - Incrementar el número y la capacidad operativa de equipos móviles del ICBF en el territorio, que puedan llegar con regularidad a zonas de difícil acceso y monitorear situaciones de riesgo. Se insta a que, en estas actividades, **la Gobernación de Cauca y Alcaldía de Suárez** realicen un acompañamiento con su personal y le suministren al ICBF toda información que le resulte útil para los diagnósticos de necesidades y ejecución de sus actividades.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

Recomendación No. 16

Categoría temática de la recomendación:	**Prevención y Protección**
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior – Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Suárez **Ministerio de Igualdad y Equidad**
Recomendación:	A la Dirección de Derechos Humanos **del** Ministerio del Interior**,** orientar técnicamente a la **Alcaldía de Suárez** sobre la manera en que puede fortalecer su Plan de Prevención y Protección para la atención de cada uno de los grupos sociales en riesgo, identificados en la presente Alerta. En lo que

	respecta a los riesgos para mujeres, personas con OSIEGNH, pueblos indígenas y afrocolombianos, se insta a que esta labor se desarrolle junto con el Ministerio de Igualdad y Equidad. Se insta a que ese fortalecimiento incluya, asimismo, recomendaciones sobre fuentes de financiación a las que puedan aplicar para la implementación de sus medidas. Para el efecto, se insta a la **Alcaldía de Suárez** a disponer de su capacidad humana e instalaciones físicas para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento que correspondan.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todas las poblaciones en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

E. MEDIDAS PARA ASISTENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA INTEGRAL:

Recomendación No. 17

Categoría temática de la recomendación:	**Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral**
Entidad Principal Concernida:	**Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca Alcaldía de Suárez
Recomendación:	A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:** a) Habilitar el apoyo en subsidiariedad para la atención humanitaria inmediata y en emergencia ante eventos de confinamiento y desplazamiento masivo indicados en la Alerta y frente a sucesivos eventos de esta naturaleza que se puedan presentar en Suárez. En este propósito, se insta a la **Alcaldía de Suárez y la Gobernación del Cauca**, a destinar oportunamente los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias inmediatas y de emergencia, para la vigencia 2026, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y complementariedad. b) Verificar las condiciones de las comunidades retornadas, relacionadas en las Tablas No. 4 y 6 del presente documento, desde un enfoque diferencial y de género que permitan establecer medidas de atención humanitaria de permanencia que garanticen la recuperación temprana, la estabilización socioeconómica y el fortalecimiento del tejido social a partir de principios de dignidad, equidad y seguridad. c) Realizar jornadas de atención psicosocial para atender casos en las zonas del municipio afectadas por las acciones bélicas y dejar capacidad instalada en las Juntas de acción comunal/lideres (as), consejos comunitarios y resguardo indígena para que puedan practicar los primeros auxilios psicológicos en caso de un nuevo hecho que así lo requiera.

	d) Realizar jornadas de divulgación sobre el confinamiento como hecho victimizante, dirigido a autoridades locales, organizaciones comunitarias, y comunidades étnicas y campesinas, que incluya i) capacitaciones presenciales y virtuales a las comunidades y funcionarios de la Alcaldía, sobre el marco normativo, criterios de reconocimiento, rutas de atención y derechos asociados; ii) entrega de material pedagógico adaptado a los contextos culturales propios; iii) jornadas de socialización ante el comités municipal de justicia transicional y la mesa municipal de víctimas; iv) acompañamiento permanente a la persona enlace de víctimas para que brinde orientación inmediata y active la ruta interinstitucional de atención para las personas, familias y comunidades que se encuentren confinadas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Víctimas del conflicto armado o en riesgo de serlo.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.

Recomendación No. 18

Categoría temática de la recomendación:	**Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral**
Entidad Principal Concernida:	**Gobernación de Cauca**
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas Alcaldía de Suárez
Recomendación:	A la **Unidad para las Víctimas,** brindar asistencia presupuestal a la **Alcaldía de Suárez** para iniciar la construcción y/o adecuación de los sitios de albergue temporal, así como su dotación, en los lugares contemplados en el Plan de Contingencia y que así lo requieran, por causa u ocasión de eventuales desplazamientos, así como los lugares identificados por las comunidades en zona rural como situación de asamblea permanente o lugares de acogida temporal en caso de confinamiento. Se insta a la **Alcaldía de Suárez** a determinar las necesidades del municipio frente a los kits de albergue que entrega la entidad, a gestionar su entrega o apoyo en este propósito ante la Unidad para las víctimas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Víctimas del conflicto armado o en riesgo de serlo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses

F. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ORGANIZATIVO:

Recomendación No. 19

Categoría temática de la recomendación:	**Fortalecimiento comunitario y organizativo**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Interior - Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Suárez Gobernación del Cauca Fiscalía General de la Nación
Recomendación:	**A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior,** brindar apoyo logístico y técnico a las organizaciones indígenas y afrocolombianas de Suárez, sus liderazgos e integrantes de guardias indígenas y cimarronas, para el fortalecimiento de los mecanismos de autoprotección referidos en el capítulo de capacidades sociales de la Alerta Temprana y según sus usos y costumbres, planes de vida y salvaguardas colectivas. En particular, se insta a que: a) Se les facilite el acceso a medios de comunicación, sirenas portátiles, chalecos, linternas, silbatos, brazaletes, avisos preventivos, botiquines de primeros auxilios y camillas portátiles. b) Se les brinde formación en gestión del riesgo y medidas de autoprotección. Lo anterior, de manera concertada y con plena participación de las autoridades étnicas. c) Oriente a la **Fiscalía General de la Nación** sobre acciones que permitan la denuncia y reporte seguro de casos que sean de conocimiento de los liderazgos étnicos, incluyendo sugerencias para la mejora de la implementación del protocolo étnico del MBU referido en el capítulo de vulnerabilidades. Para ello, se le recomienda a la **Alcaldía de Suárez y Gobernación del Cauca** a que faciliten la convocatoria y todo el proceso de convocatoria que aseguren la participación de los liderazgos étnicos en estas actividades.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Organizaciones y liderazgos étnicos identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

Recomendación No. 20:

Categoría temática de la recomendación:	**Fortalecimiento comunitario y organizativo**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio del Interior - Dirección para la democracia, participación ciudadana y acción comunal y Grupo de asuntos campesinos**

Entidades Asociadas:	Alcaldía de Suárez Gobernación del Cauca
Recomendación:	**A la Dirección para la democracia, participación ciudadana y acción comunal - Grupo de asuntos campesinos del Ministerio del Interior,** realizar un mapa de riesgo y capacidades de la Juntas de Acción Comunal que se encuentran en el territorio advertido, para que en el marco de la Mesa de Seguridad Comunal prevista por la Resolución 1129, se realicen acciones de seguimiento a los casos y situaciones de riesgo de las cuales son objetos líderes, lideresas y miembros de las mencionadas Juntas. Además, de evaluar la viabilidad de mejorar la conectividad de las sedes comunales para facilitar la comunicación en situaciones de riesgo. Para ello, se invita a **la Alcaldía y la Gobernación** a que, según sus capacidades, faciliten y garanticen todo el proceso de organización de esta actividad.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Miembros de las Juntas de Acción Comunal
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses

G. ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN Y SUPERACIÓN DE VULNERABILIDADES SOCIALES:

Recomendación No 21

Categoría temática de la recomendación:	**Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales**
Entidad Principal Concernida:	**Gobernación del Cauca- Secretaría de Educación**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Suárez. Ministerio de Educación Nacional
Recomendación:	A la **Secretaría de Educación del Cauca,** en acuerdo con la **Alcaldía de Suárez,** implementar acciones para incentivar el acceso y prevenir la deserción escolar mediante incentivos para la permanencia educativa. Para ello, se sugiere tener en cuenta las siguientes acciones: a) Ampliar la cobertura y calidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE). b) Aumentar la cobertura educativa en zonas rurales y de difícil acceso, garantizando el transporte escolar, la dotación de materiales y la contratación de personal docente con perfiles interculturales y conocimientos del territorio. c) Mejorar la infraestructura física y tecnológica de las instituciones educativas, priorizando el saneamiento básico, el acceso a agua potable, conectividad, comedores escolares y espacios adecuados para la primera infancia, especialmente en comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. d) Establecer programas de permanencia escolar y prevención del reclutamiento forzado, incluyendo acompañamiento psicosocial,

	becas rurales, formación técnica articulada con el sector productivo local, y espacios seguros para la recreación, el deporte y la cultura. e) Asegurar transporte escolar público o comunitario gratuito para niñas, niños y adolescentes. f) Distribuir kits escolares completos (útiles, uniformes, mochilas) al inicio del año escolar en zonas de alta deserción o pobreza. Incluir elementos de higiene personal en estos kits. g) Adaptar los kits según ciclo educativo, idioma y pertinencia cultural. h) Fortalecer equipos psicosociales en instituciones educativas. i) Identificar estudiantes en riesgo de deserción (por embarazo, trabajo infantil, violencia intrafamiliar, etc.) y activar rutas de atención integral. Se insta al **Ministerio de Educación Nacional** a suministrarles a la Gobernación de Cauca y a la Alcaldía de Suárez datos actualizados sobre la deserción escolar en el municipio, desagregados por institución educativa, sexo, pertenencia étnica y otras variables útiles para la toma de decisión. Asimismo, realizar un acompañamiento técnico y seguimiento a las acciones implementadas por el Ministerio de Educación Nacional en el municipio, asegurando su pertinencia cultural, territorial y social, así como su adecuada implementación en acuerdo con la **Alcaldía municipal**, los establecimientos educativos y las comunidades.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses

Recomendación No. 22:

Categoría temática de la recomendación:	**Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales**
Entidad Principal Concernida:	**Agencia de Renovación del Territorio**
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Suárez
Recomendación:	**A la Agencia de Renovación del Territorio (ART),** implementar de manera prioritaria una reformulación participativa del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en el municipio de Suárez, que atienda las causas estructurales del arraigo de economías ilícitas, garantice alternativas reales de subsistencia y respete la autonomía territorial de las comunidades étnicas y campesinas afectadas. Para ello, se recomienda: a) Reactivar e impulsar el PNIS con enfoque territorial y étnico, asegurando que las iniciativas productivas respondan a las vocaciones

	culturales y ambientales del territorio afrodescendiente, indígena y campesino, y no se limiten a modelos de sustitución agrícola homogéneos o impuestos. b) Articular el PNIS con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y con los proyectos comunitarios de los Consejos Comunitarios y el Resguardo Indígena Nasa, asegurando coherencia entre los instrumentos de planeación local, las apuestas de vida de las comunidades y los componentes del programa. c) Adoptar un enfoque diferencial y de género, garantizando la participación activa y vinculante de mujeres, juventudes, víctimas del conflicto armado y líderes comunitarios en todas las fases del programa: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. Se insta a la ART a informar y vincular a la **Alcaldía de Suárez** en las actividades referidas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales campesinos, indígenas y afrocolombianos identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

Recomendación No. 23

Categoría temática de la recomendación:	**Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales**
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Educación**
Entidades Asociadas:	Gobernación del Cauca - Secretaría de Educación del Cauca. Alcaldía de Suárez.
Recomendación:	**Al Ministerio de Educación,** orientar técnicamente a la **Secretaría de Educación de la Gobernación del Cauca** respecto a la implementación del enfoque etno-educativo en zonas rurales y de alta conflictividad, mediante acciones que fortalezcan la permanencia educativa, la protección cultural y la seguridad de estudiantes, docentes. Para ello, es importante: a) Diseñar y entregar material pedagógico en lengua propia y con enfoque territorial. b) Garantizar la participación plena y vinculante de autoridades indígenas y afrodescendientes en la implementación de las mencionadas acciones. c) Asegurar que las medidas pedagógicas y de protección educativa no desconozcan los proyectos educativos comunitarios, las prácticas culturales y la cosmovisión de los pueblos étnicos, evitando enfoques homogenizantes. A la **Alcaldía de Suárez**, se le insta a buscar la participación activa y vinculante de los cabildos indígenas y consejos

	comunitarios afrodescendientes en este proceso.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Comunidades étnicas.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses

Recomendación No. 24

Categoría temática de la recomendación:	**Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales**
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Cauca del Cauca.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Suárez
Recomendación:	**A la Gobernación del Cauca**, fortalecer los programas de divulgación sobre los derechos de las mujeres y de las personas con OSIEGNH, así como de prevención a las violencias en su contra. Para este fortalecimiento, se sugiere: a) Realizar talleres prácticos sobre derechos, rutas de atención y mecanismos de protección en cabeceras municipales; b) Capacitar a funcionarios públicos, docentes y liderazgos comunitarios para que sean multiplicadores del enfoque de género y diversidad; c) Producir piezas comunicativas con ejemplos cotidianos que expliquen qué son las violencias basadas en género y cómo denunciarlas; d) Junto con la **Fiscalía General de la Nación,** desarrollar protocolos de denuncia segura que minimicen riesgos derivados del accionar de grupos armados ilegales, en armonía con la Recomendación No. 6. Al respecto, se exhorta a que, en este propósito, se vinculen organizaciones de mujeres, cabildos indígenas y consejos comunitarios en el diseño de las estrategias pedagógicas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Mujeres y personas con OSIEGNH.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses

Recomendación No. 25:

Categoría temática de la recomendación:	**Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales**
Entidad Principal Concernida:	**Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**
Entidades Asociadas:	Alcaldía Municipal de Suárez
Recomendación:	**Al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),** ampliar prioritaria la cobertura de sus programas de formación vocacional, técnica y tecnológica, así como los servicios de orientación ocupacional y apoyo al emprendimiento, dirigidos especialmente a adolescentes, jóvenes y mujeres residentes en Suárez. Para ello, se recomienda: a) Instalar o fortalecer centros de formación itinerantes o satélites del SENA en zonas rurales y urbanas con limitado acceso a la oferta institucional, priorizando la inclusión de población afrodescendiente, víctima, reincorporada y en riesgo de reclutamiento. b) Diseñar programas de formación con enfoque territorial y de pertinencia económica, articulados con las vocaciones productivas locales y con las apuestas de desarrollo comunitario de las organizaciones sociales y étnicas. c) Fortalecer los servicios de orientación vocacional y acompañamiento al empleo mediante ferias laborales, bolsas de empleo rurales y rutas integradas de inserción laboral, especialmente para jóvenes que han abandonado el sistema educativo formal. d) Impulsar iniciativas de emprendimiento comunitario y de economía solidaria, brindando capacitación, capital semilla, asesoría técnica y acceso a redes de comercialización, como estrategia de prevención de economías ilícitas y promoción del desarrollo inclusivo. A la **Alcaldía de Suárez**, se le insta a hacer los esfuerzos para cumplir con los requisitos que establece el SENA para materializar esta oferta.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población afrodescendiente, víctima, reincorporada, NNA y jóvenes.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

Recomendación No. 26:

Categoría temática de la recomendación:	**Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales**
Entidad Principal Concernida:	**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

Entidades Asociadas:	Alcaldía Municipal de Suárez Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH.
Recomendación:	Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, elaborar un plan de trabajo que priorice su oferta en materia de apoyo y fortalecimiento a las familias del Resguardo Indígena Nasa, de los consejos comunitarios y corregimientos del municipio, por medio de acciones pedagógicas sobre crianzas libres de violencias, y acompañamiento psicosocial. A efectos de la priorización territorial de su labor, se sugiere que se tomen en cuenta los registros de riesgo de maltrato intrafamiliar que pueda tener la Comisaría de Familia de la **Alcaldía de Suárez,** datos sobre desvinculación de NNA de grupos armados organizados a disposición del Instituto y otros relacionados sobre reclutamiento forzado de NNA de la **Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH**.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Familias indígenas, afrocolombianas y campesinas.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

H. ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Recomendación No. 27

Categoría temática de la recomendación:	**Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público**
Entidad Principal Concernida:	**Procuraduría General de la Nación**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la **Procuraduría General de la Nación**, efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

Recomendación No. 28

Categoría temática de la recomendación:	**Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público**
Entidad Principal Concernida:	**Personería municipal de Suárez**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la **Personería municipal de Suárez,** realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido. Además, tomar las declaraciones en el marco de la Ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

En general a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C.

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*
Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
y la Naturaleza

Anexos

Localización geográfica del riesgo

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
CAUCA	Suárez	Cabecera municipal	La Esperanza I La Esperanza II Centro Las mercedes Juan Blanco Centenario Las Brisas Almendros Diamante Comuneros Pueblo Nuevo Villa Flor Belén Porvenir Asentamiento irregular La Fortaleza (Consejo comunitario Aganche[59])	Bella Vista	Naranjal, Los mangos Comedulce La Esmeralda San Pablo El Igual Bellavista Unión olivares	Consejo comunitario de la Esmeralda-Bella vista	Resguardo indígena Nasa Cerro Tijeras
				Robles	Agua bonita Altamira El hormiguero Los Robles Guadualito Unión guayabal La fonda Damián La cabaña	N/A	
				Agua Clara	Cerro Damián El Manzano Agua clara Altorico El Paraíso Matecaña Pureto Santa Ana	Consejo comunitario de Pureto	
				Betulia	Betulia El amparo El Diviso La Alejandría La Carmelita La Chorrera La Estrella La Floresta Las Brisas Los Pinos Playa rica Santa bárbara	Consejo comunitario Las Brisas	

[59] Consejo comunitario Aganche se ubica en el casco urbano, y fue reconocido como consejo comunitario por el Ministerio del Interior. No cuenta con territorio titulado.

Departamento	Municipio, Distrito o área no municipalizada	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
				La Toma	Dos aguas El Hato-Santa Martha Gelima La Toma Yolombó	Consejo Comunitario de La Toma Cuenca del río Ovejas Yolombo	N/A
				Asnazú	Asnazú Balastera Camítico Catoto Las Palmas Loma linda Los Sandovales Pizamos Portugal	Consejo comunitario Piedra pintada y escrita-Aznazú Consejo comunitario Portugal	N/A
				Mindalá	Mindalá	Consejo Comunitario Mindalá	N/A
				La Meseta	La Meseta	Consejo comunitario La Meseta	N/A